



Financiado por el Programa Justicia de la Unión Europea

FORMACIÓN JUDICIAL PARA PROFESIONALES DE LA ABOGACIA Y LA JUDICATURA. HERRAMIENTAS



Diciembre
2019

AUTORÍA

- **Silvia Antoaneta Berbec**, abogada Colegio de Abogados de Bucarest, presidenta de la asociación Pro Refugiu, Rumanía.
- **Elena Lazar**, abogada, Colegio de Abogados de Bucarest, Rumanía.
- **Flaminia Delle Cese**, asesora jurídica y de políticas, Coalición Italiana por las Libertades y Derechos Civiles, Italia.
- **Gennaro Santoro**, asesor jurídico, Coalición Italiana por las Libertades y Derechos Civiles, Italia.
- **Dr. Tatyana Novosiolova**, becaria de investigación en el programa jurídico, Centro para el estudio de la Democracia, Bulgaria.
- **Miriana Ilcheva**, analista principal del programa jurídico, Centro para el estudio de la Democracia, Bulgaria.
- **Xenophon Contiades**, profesor de derecho público, presidente del Centro de Derecho Constitucional, Grecia.
- **Zoi Anna Kasapi**, abogada, asociada científica del Centro de Derecho Constitucional Centre, Grecia.
- **Sara Saavedra Garlito**, abogada y coordinadora de proyectos europeos, Asociación Trabe Iniciativas para la Economía Social y Solidaria, España.
- **Marta Martínez Sierra**, abogada experta en violencia contra las mujeres, Asociación Trabe Iniciativas para la Economía Social y Solidaria, España.

Esta publicación se ha realizado con el apoyo económico del Programa Justicia de la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad solo de sus autores y no puede considerarse un reflejo del punto de vista de la Comisión Europea.

ÍNDICE

Prólogo	1
1. Formación previa	2
1.1. Promoción del curso de formación	2
1.2. Selección de público destinatario, número óptimo de participantes	2
1.3. Formadores, oradores y otras personas implicadas	4
1.4. Elección de la sede	6
1.5. Interpretación simultánea	6
1.6. Duración del curso	6
1.7. Información práctica y otros aspectos logísticos	7
2. Evaluación de las necesidades jurídicas	8
2.1. Objetivos de la evaluación de las necesidades jurídicas	8
2.2. Metodología	9
2.3. Técnicas de recopilación de datos	9
3. Programa de formación	18
3.1. Introducción a la formación	19
3.2. Formación - Cooperación judicial internacional en temas penales en casos en los que hay implicados refugiados y ciudadanos de terceros países víctimas de trata de seres humanos	19
3.3. Formación - Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar una compensación económica a las víctimas de trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países	20
3.4. Formación - Los derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas	21
3.5. Formación - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación a víctimas de trata de personas que solicitan asilo en Europa	22
3.6. Formación - Derecho a la asistencia de un abogado para las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países	23
4. Realización del curso de formación	26
4.1. Metodología de capacitación general	26
4.2. Realización del curso	29
4.3. Modelo de lista de verificación del curso de formación	31
4.4. Métodos de formación	34
4.5. Uso de métodos en función del tema de la formación	43
4.6. Presentación de ejemplos de jurisprudencia	50
5. Evaluación de la formación	57
5.1. Metodología de evaluación	57
5.2. Modelos de cuestionario	60


La formación judicial europea constituye una herramienta muy importante en el proceso de creación de un espacio europeo de justicia. Los abogados, fiscales y jueces deben poseer amplios conocimientos del acervo comunitario y sus instrumentos de cooperación, así como un entendimiento claro y confianza mutua en los distintos sistemas nacionales.

La formación judicial representa una herramienta fundamental para generar una confianza mutua y una relación de colaboración entre los profesionales de la Justicia de los distintos Estados miembros de la UE, con el fin de proteger a las víctimas de la trata de seres humanos, tanto de ciudadanos europeos como de otros países extranjeros, y para contribuir activamente en la lucha contra este fenómeno.

Resulta de gran importancia que la información que se presenta en este tipo de actos sea coherente, útil y oportuna, para que así los profesionales de la Justicia que asisten a estos eventos puedan utilizarla en sus labores cotidianas.

El objetivo de esta publicación es presentar con detalle los métodos de organización de cursos de formación para que los formadores y organizadores puedan preparar un acto de estas características, desde las tareas de formación previa hasta la evaluación final para analizar el impacto de la formación en los grupos a los que va dirigido.

La publicación se ha elaborado dentro del proyecto *Training lawyers, prosecutors, judges to ensure better rights protection for migrants and refugees victims of human trafficking* (Formación de abogados, fiscales y jueces para garantizar una mejor protección de los derechos de los inmigrantes y refugiados víctimas de la trata de personas), que se ha puesto en marcha con el apoyo financiero del Programa Justicia de la Unión Europea, coordinado por la Asociación Pro Refugiu de Rumania en colaboración con el Centro para el Estudio de la Democracia de Bulgaria, el Centro de Derecho Constitucional Europeo de Grecia, la Coalición Italiana por las Libertades y los Derechos Civiles y la Asociación Trabe, Iniciativas para la Economía Social y Solidaria de España.



La trata de seres humanos es uno de los delitos más atroces y constituye una grave violación de los derechos humanos que se extiende más allá de las fronteras y las jurisdicciones. Para poder luchar y evitar la trata de personas, es imprescindible que todas las partes implicadas adopten un enfoque global que incluya actuaciones encaminadas a la persecución, prevención y protección de este tipo de actos.

El objetivo de la formación judicial consiste en aportar conocimientos, recursos y autonomía a los profesionales de la Justicia a la hora de abordar problemas relacionados con la trata de seres humanos en todas sus dimensiones. Después de la formación, los participantes tendrán mejores instrumentos para reconocer los signos de la trata de seres humanos y garantizar condenas para los responsables con mayor celeridad y mejores garantías y certezas. Los participantes terminarán la formación no solo comprendiendo mejor qué es la trata de personas y con mejores conocimientos y herramientas, sino disponiendo de una mayor autonomía para desempeñar un papel fundamental en la lucha contra esta práctica según su función, su responsabilidad y su nivel de influencia.

Para alcanzar todos estos objetivos, es necesaria la implicación de una amplia variedad de interlocutores en las tareas destinadas a organizar e impartir la formación.

1.1. Promoción del curso de formación

En vista del público especializado que asiste a un curso de formación judicial y del marco institucionalizado de invitación de los participantes, la promoción es una fase opcional de la preparación de un curso de formación judicial. No obstante, si se realiza, el curso se puede publicitar a través de páginas web de asociaciones profesionales, medios jurídicos especializados, instituciones de formación judicial, etc.

1.2. Selección de público destinatario, número óptimo de participantes

La selección de los participantes en la formación depende del tipo de curso que se va a impartir y del objetivo del mismo. Un curso de formación judicial puede beneficiarse de la participación de personas de distintas profesiones jurídicas y/o de diferentes ramas de la judicatura, en diferentes etapas de la carrera y que desempeñan labores y obligaciones de distinto tipo en sus puestos de trabajo, de gerentes administrativos a magistrados. Los representantes de la administración judicial también pueden contribuir a la diversidad del público en determinados asuntos. Si los participantes provienen de países diferentes, puede introducirse un requisito lingüístico. Un número de participantes (sin incluir a los oradores) de entre 20 y 25 personas permite una mayor flexibilidad y capacidad de interacción y ofrece una simplificación real.

Los posibles participantes en la formación deberán recibir las invitaciones al curso con tiempo suficiente, sobre todo para que puedan ajustar los plenos y las distintas actuaciones urgentes o planificadas que puedan tener que atender como profesionales de la Justicia. En

principio, las invitaciones destinadas a profesionales liberales, como abogados, se envían de forma individual, mientras que las invitaciones a los trabajadores de la judicatura normalmente se envían a sus correspondientes gerentes administrativos. Tendrán que tenerse en cuenta los distintos procedimientos y cadenas de mando en relación con los permisos para que un magistrado pueda disponer de tiempo libre para participar en un curso de formación y con cuánto tiempo de antelación deberá enviarse la notificación y la invitación.

Procesos de selección

Puede suceder que se reciba un número mayor de solicitudes de participación que el número máximo previsto de asistentes. En ese caso, el encargado de organizar la formación deberá establecer y dar a conocer los criterios de selección que definirán la lista definitiva de participantes.

El organizador del evento puede elegir entre distintos procesos de selección principales, teniendo en cuenta las ventajas e inconvenientes que ofrece cada uno:

- *Selección por orden de solicitud:* este método de selección de participantes puede incentivar a los participantes a registrarse pronto y garantizar que estos reciben la información lo antes posible. Sin embargo, este método puede evitar que participen personas con experiencia relevante y que se pierda su valiosa contribución en los debates.
- *Selección basada en la experiencia del participante:* este método puede facilitar la participación de personas de distintos contextos jurídicos garantizando un número adecuado de participantes con perfil de abogado, juez y fiscal. No obstante, puede generar retrasos a la hora de conseguir el número de participantes previsto de cada grupo objetivo.
- *Selección basada en los motivos de participación:* se puede priorizar la selección de profesionales jurídicos que demuestren una disposición a adquirir conocimientos especializados en la materia jurídica que se va a abordar en la formación.
- *Selección basada en la posibilidad de participar en otros eventos internacionales:* se puede priorizar la participación de aquellos profesionales jurídicos que nunca han tenido la oportunidad de participar en eventos internacionales junto a compañeros de otros Estados miembros de la UE y/o de aquellos que tengan menos oportunidades de hacerlo en el futuro.

Al margen del método de selección por orden de solicitud, los demás métodos enumerados pueden utilizarse de forma combinada para definir una lista de participantes adecuada que garantice la realización correcta del curso de formación.

El responsable de la organización de la formación deberá preparar y enviar al público destinatario un formulario de registro en el que los participantes podrán expresar su interés en participar en el evento. El formulario de registro puede enviarse por correo electrónico y colgarse en la plataforma del organizador del evento y en otras plataformas de difusión. Entre los objetivos principales se encuentra el de que los formadores y organizadores conozcan el perfil general del público que va a participar.

En este formulario se solicitará a los participantes que faciliten datos como:

- Nombre y apellido

- Dirección de correo electrónico
- Profesión
- Colegio de Abogados/Tribunal/Fiscalía/Institución/Organización/otros
- Breve descripción de la experiencia profesional del participante
- Motivos para asistir a la formación
- Participación previa en cursos de formación similares y/o relacionados (si existe alguno)
- Asuntos y/o temas que el participante quiere que se aborden en el curso de formación
- Métodos de formación preferidos
- Resultados que se esperan obtener con la formación

En este formulario de registro deberán incluirse las notificaciones de recopilación de datos personales oportunas.

1.3. Formadores, oradores y otras personas implicadas

Formadores jurídicos

La participación de formadores jurídicos es uno de los aspectos fundamentales de cualquier curso de formación sobre temas relacionados con la trata de seres humanos orientado a profesionales del ámbito jurídico. Los abogados, fiscales y jueces con experiencia en el tema de la formación no solo transmiten sus conocimientos sobre legislación pertinente y jurisprudencia, sino que también comparten los retos a los que se han enfrentado en su trabajo y las soluciones que han encontrado para hacer frente a los mismos. Es más, los formadores deberán contar con conocimientos avanzados o expertos dependiendo del público y el tema de la formación. Los formadores deberán poder transmitir distintos niveles de conocimiento, incluyendo, como mínimo, conocimientos sobre aplicaciones prácticas de los principios que constituyen la base de la trata de seres humanos.

Ponentes invitados

Puede invitarse a la formación a ponentes que compartan sus experiencias. Si hay ponentes invitados, su papel deberá centrarse en cuestiones especializadas dentro del tema general de la formación. Su presencia será importante sobre todo cuando los asistentes a la formación cuenten con distintos niveles de conocimiento. Los ponentes serán seleccionados en función de la experiencia que tengan en el tema de cada curso. Para el proyecto en cuestión: cooperación judicial en cuestiones penales en casos que atañen a refugiados y a otras víctimas de trata de personas de terceros países; la importancia de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la protección de las víctimas; procedimientos de indemnización económica; víctimas de trata de seres humanos que sean menores no acompañados; asistencia jurídica para víctimas, etc.

Es importante que tanto los organizadores de la formación como los posibles asistentes dispongan de información relativa al ponente antes del curso.

Entre los datos de utilidad que los ponentes deberán facilitar con antelación se incluyen:

- Formación

- Experiencia profesional
- Participación previa en cursos/talleres/charlas
- Resumen y/o puntos de la presentación
- Diapositivas para la presentación (si las hay)

Organizaciones gubernamentales internacionales

Los representantes de las organizaciones gubernamentales internacionales deben informar a los asistentes sobre cómo coordinar las actividades de lucha contra la trata de seres humanos a nivel internacional. Entre las organizaciones correspondientes se incluyen, sobre todo, las agencias de la ONU, como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Las ONG son un recurso fundamental para aportar experiencias sobre las actividades de lucha contra la trata de seres humanos sobre el terreno. Dependiendo del país en el que se imparta la formación y de los temas que se van a tratar, el organizador del curso puede encargarse de la intervención de representantes de ONG que trabajan en los países de origen, de tránsito o de destino de las víctimas de la trata de seres humanos.

Instituciones

Los representantes de las instituciones pueden compartir sus conocimientos sobre políticas de lucha contra la trata de seres humanos y sobre el proceso de toma de decisiones en cualquier iniciativa que busque evitar, luchar y castigar la trata de seres humanos. El término «instituciones» abarca una categoría amplia en la que se incluyen entidades internacionales, regionales y nacionales (por ejemplo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, instituciones que luchan contra la trata de seres humanos, el Defensor del Pueblo, etc.).

Organismos de seguridad locales

Los organismos de seguridad son agentes fundamentales en la lucha contra la trata de seres humanos. Su implicación activa en la formación puede resultar relevante para compartir los retos que surgen a la hora de identificar y perseguir a los responsables de la trata de personas.

Personal administrativo

Por último, al menos uno de los miembros del equipo administrativo de la entidad que organiza la formación judicial debería implicarse en las labores de preparación y formación para garantizar que las sesiones se desarrollan con total normalidad.

1.4. Elección de la sede

La ubicación en la que se impartirá la formación resulta muy importante para garantizar un alto nivel de participación. Cuando la formación se dirige a profesionales del

ámbito jurídico, es necesario realizar un ejercicio de localización de las posibles sedes donde impartir la formación con antelación suficiente con respecto a las fechas seleccionadas para impartir el curso. El organizador del curso deberá localizar los lugares más importantes en los que normalmente trabajan los profesionales jurídicos para poder buscar sedes donde impartir la formación cerca de los mismos. Entre estos lugares se incluyen, por ejemplo, los tribunales, fiscalías, colegios de abogados, instituciones de formación jurídica.

La sede deberá ser adecuada para llevar a cabo las actividades que se desarrollen durante la formación, pero deberá permitir también contar con una logística sencilla en caso de que algunos profesionales del ámbito jurídico tengan que estar disponibles para atender asuntos urgentes. Es preferible buscar salas con zonas de asiento libre que salas de juntas normales, puesto que las primeras ofrecen una mayor flexibilidad a la hora de planificar las actividades como, por ejemplo, organizar círculos para tareas en grupo o distribución de asientos más normal para las sesiones conjuntas. El tamaño de la sede de la formación se corresponderá con el número de participantes. La sede debe disponer de equipos audiovisuales, rotafolios y conexión wifi. En caso de que se necesite un servicio de interpretación durante el evento, deberá haber un equipo de interpretación (cabina para el intérprete y cascos) en la sede o habrá que alquilarlo con antelación.

1.5. Interpretación simultánea

En caso de que se imparta un curso de formación internacional con servicio de interpretación, la elección del método de interpretación y de los intérpretes adecuados resulta fundamental para el correcto desarrollo del curso. Siempre se elegirá la interpretación simultánea como método idóneo, puesto que la interpretación consecutiva podría ralentizar el desarrollo de la formación de forma considerable. Deberán buscarse intérpretes con experiencia previa en formación (judicial/jurídica) y siempre se les facilitarán con antelación glosarios terminológicos, materiales relacionados con la formación y otros documentos de apoyo.

1.6. Duración del curso

El contenido del curso deberá adecuarse al tiempo asignado para el evento. Es importante asegurarse de que los asistentes no se vean sobrepasados por la información. Al mismo tiempo, debido a la gran importancia que tiene la creación de «redes» judiciales informales entre regiones y países, deberá dejarse tiempo suficiente para la interacción entre las personas fuera de las sesiones, además de los ejercicios prácticos.

1.7. Información práctica y otros aspectos logísticos

Antes de la formación, todos los participantes que hayan confirmado asistencia deberán recibir información práctica e instrucciones sobre la dirección de la sede en la que se

impartirá el curso, hoteles/restaurantes, si no están en el mismo lugar, y datos de contacto de los organizadores. También se facilitarán con antelación formularios y datos sobre el reembolso de los gastos, o como tarde al comenzar el curso.

El organizador del curso deberá asegurarse de que se ha facilitado correctamente la información práctica sobre la formación para garantizar que todos los asistentes seleccionados se presentan en la sede. Deberán llevarse a cabo las actividades que se especifican a continuación para conseguir con éxito el objetivo.

El organizador del curso deberá preparar una **lista de participantes** que puedan estar interesados en la formación y/o divulgación de información sobre el mismo. Entre los posibles colaboradores de la divulgación de información sobre el curso se pueden incluir los tribunales, fiscalías, colegios de abogados locales u otros formadores judiciales.

Deberá facilitarse una **hoja de información sobre el curso** a posibles participantes y a organizaciones e instituciones que puedan estar interesadas en ayudar a divulgar información sobre el mismo.

La hoja de información sobre el curso puede incluir datos como: tema principal de la formación, nombre del organizador del evento, página web del organizador, nombre del proyecto, datos de contacto de la persona encargada de ofrecer más información, público que va a asistir al evento, fechas y duración del curso, coste (por ejemplo, formación subvencionada, tarifas que deberán abonar los asistentes, etc.).

2. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES JURÍDICAS

Comenzando por las necesidades de los organizadores de la formación para diseñar un plan de formación, es necesario tomar algunas decisiones importantes en las que la metodología de investigación tiene un papel fundamental.

La identificación de las necesidades puede producirse en las siguientes dos fases:

- Una encuesta dirigida a abogados y jueces que pueden ofrecer datos necesarios a la hora de crear el marco de la formación.
- Identificación de las necesidades, realizada al finalizar las sesiones de formación, que sirve como ejemplo para la elaboración de un plan adaptado a un campo académico y a un área concreta.

Para llevar a cabo las dos fases de investigación, se recomienda realizar una consulta que ofrecerá información cuantitativa y de calidad a través del desarrollo de herramientas de recopilación de datos y de recogida real y análisis de la información.

El plan consiste no solo en generalizar y proponer un plan de formación, sino también en ser capaces de observar y analizar los aspectos que afectan a la práctica jurídica profesional e impiden que la gente pueda llevar a cabo su labor de forma efectiva; cuáles son las deficiencias detectadas y que han experimentado los protagonistas en el desarrollo de su trabajo; cuáles son los factores internos y externos que generan frustración entre los encuestados y las dificultades para sus instituciones.

Mediante la investigación de las necesidades de formación, el objetivo es hallar las «claves» para atender a las distintas necesidades que genera la realidad. Preguntar a las partes implicadas por sus necesidades constituye el primer paso en el proceso de reflexión, puesto que «fuerza» la labor de introspección que puede generar una posible actitud crítica.

En vista de los principales retos a los que se enfrenta la justicia actual y futura, la formación de abogados, jueces y fiscales debe realizarse correctamente, de forma que los resultados repercutan de forma beneficiosa en los profesionales y en la sociedad en general.

2.1. Objetivos de la evaluación de las necesidades jurídicas

Los objetivos generales de la evaluación de las necesidades jurídicas son los siguientes:

- Identificar las necesidades de formación de los profesionales del ámbito jurídico que, en su labor diaria, se relacionan con supervivientes de la trata de seres humanos.
- Establecer conclusiones para ofrecer herramientas que permitan desarrollar posibles planes de formación.

- Desarrollar una propuesta de marco formativo con planes que cubran las necesidades más acuciantes que se hayan detectado.
- Implementar el plan de formación en un contexto particular basado en unas necesidades identificadas.

Los objetivos específicos son:

- Identificar si el grupo destinatario dispone de capacidades específicas en el campo y si resultan suficientes para desarrollar su actividad.
- Reconocer si se tienen necesidades de formación específicas a la hora de desarrollar su actividad diaria que reflejen la naturaleza cambiante del fenómeno de la trata de personas en las últimas décadas.
- Distinguir las dificultades que provocan los principales problemas en el proceso de innovación de la justicia.
- Recibir comentarios positivos o negativos de profesionales del ámbito jurídico sobre formación continua y especializada.

2.2. Metodología

Las contribuciones obtenidas a través de las herramientas utilizadas en el proceso se basan en la experiencia y la práctica y aportan una gran cantidad de información.

A continuación, se incluyen los pasos que se han adoptado para identificar y analizar las necesidades de formación de distintas agencias, instituciones y entidades especializadas de diversos países y que han conducido al desarrollo de un plan de formación:

- Revisión de los documentos como base para la creación de un marco conceptual.
- Creación y selección de los datos y las herramientas de recogida de muestras.
- Preparación de instrumentos para la recopilación de información.
- Recogida de datos.
- Clasificación e interpretación de la información recabada.
- Elaboración de conclusiones.
- Creación de un plan de formación general.
- Implementación del plan de formación en diferentes contextos.

2.3. Técnicas de recopilación de datos

Las técnicas seleccionadas se utilizarán de acuerdo con los objetivos e instrumentos establecidos.

Cuestionario:

El cuestionario contiene preguntas cerradas que los participantes deben responder basándose en una escala de preferencias, con alternativas que van desde nada, importante o necesario hasta esencial, y preguntas abiertas en las que se les invita a proponer todo aquello que consideren adecuado sobre el tema.

El cuestionario puede dividirse en tres partes y cada parte incluye distintas secciones que ofrecen información sobre:

1. El perfil profesional del encuestado - solicitando información general
2. La evaluación y necesidades de los profesionales jurídicos en relación con temas como:
 - Cooperación judicial internacional.
 - Aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
 - Marco jurídico y prácticas judiciales que garantizan una indemnización económica.
 - Derechos de los menores no acompañados que son víctimas de la trata de seres humanos.
 - El derecho a un abogado de las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países.
3. Solicitud de información sobre las necesidades de formación relacionadas con la trata de seres humanos, asilo y protección internacional.

Por motivos de confidencialidad, y para conseguir respuestas que sean fiables y reales, los cuestionarios deberán ser anónimos y ninguno de los datos deberá permitir que las respuestas se puedan relacionar con un encuestado en concreto.

MODELOS DE CUESTIONARIO

Modelo 1. Cuestionario de evaluación de las necesidades jurídicas

El cuestionario se desarrolla en el marco del proyecto, un proyecto implementado con el apoyo financiero de El proyecto está coordinado por en colaboración con Los principales objetivos del proyecto son

El cuestionario está dividido en dos partes:

- La primera parte va dirigida a instituciones con competencias en la formación inicial y continua de abogados, fiscales y jueces.
- La segunda parte va dirigida a abogados, fiscales y jueces.

Los datos que se obtengan a través de este cuestionario se incluirán en un informe. La información se utilizará en el proyecto para organizar sesiones de formación adecuadas a las necesidades jurídicas actuales de abogados, fiscales y jueces.

Cuestionario parte 1 – pueden rellenarlo las instituciones con competencias en la formación inicial y continua de abogados, fiscales y jueces

1. Nombre de la institución:

2. En el periodo....., su institución organizó cursos de formación para abogados, fiscales y jueces sobre los siguientes temas:

Temas	Marque con una X
Cooperación judicial internacional en temas penales en casos en los que hay implicados refugiados y ciudadanos de terceros países víctimas de trata de seres humanos explotados en Estados miembros de la UE.	
Aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a víctimas de trata de personas que solicitan asilo en Europa.	
Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar una indemnización económica a las víctimas de trata de seres humanos que son refugiados/ciudadanos de terceros países explotados en Estados miembros de la UE.	
Derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas.	
Derecho a la asistencia de un abogado para las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países.	

3. Si durante el periodo.....su institución organizó actos sobre temas jurídicos relativos a la trata de personas y estos temas no se incluyen en la pregunta número 2, indique brevemente algunos datos sobre estos eventos (número de sesiones, tema, tipo de público —abogados/fiscales/jueces—)

4. En la organización de estos eventos, ¿utiliza su institución algún tipo de plan o programa de formación elaborado especialmente sobre aspectos relacionados con la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de los derechos de las víctimas? En caso afirmativo, ¿podría especificar si los programas están disponibles públicamente? (Indique el vínculo o sitio web).

5. ¿Recopila su institución opiniones de los asistentes para evaluar el grado de satisfacción por la calidad de la información facilitada a los participantes, la interactividad de los formadores con los participantes, el tiempo dedicado a los debates u otras recomendaciones de los participantes para futuras sesiones? En caso afirmativo, ¿podría especificar brevemente las respuestas y recomendaciones más relevantes facilitadas por los participantes?

6. Desde el punto de vista de su institución, ¿cuáles son los aspectos relativos a la selección de participantes, la logística, la formación y la evaluación que presentan mayores retos a la hora de organizar este tipo de eventos?

Cuestionario parte 2 – pueden rellenarlo los abogados, fiscales y jueces

1. Profesión:

2. Antigüedad en el servicio (años) como abogado/fiscal/juez:

3. Nombre de la institución (colegio de abogados/tribunal/fiscalía):

4. Durante....., ¿participó en cursos de formación que abordaban el problema de la lucha contra la trata de seres humanos y los derechos de las víctimas de la trata de personas? En caso afirmativo, facilite más información:

Número de cursos de formación a los que ha asistido:

Tipo de eventos (organizados a nivel nacional y/o en la UE):

Nombre de las instituciones que organizaron los cursos:
Breve descripción de los temas jurídicos que se trataron en los cursos:

5. En relación con la modalidad en la que se impartió la información durante estos cursos, facilite información sucinta respondiendo a las siguientes preguntas:

¿El curso de formación tenía un enfoque interactivo (formadores-asistentes) superior al 50% o inferior?
¿Se dedicaba suficiente tiempo a preguntas, respuestas, debates?
¿Qué tipo de métodos de formación se utilizaron? (charlas, debates sobre jurisprudencia, grupos de trabajo, sesiones conjuntas, otros)

6. ¿Qué asuntos jurídicos considera que deberían tratarse con más detalle durante las sesiones de formación que abordan el problema de la trata de seres humanos, la protección de las víctimas, el vínculo entre trata de personas-inmigración ilegal y la cooperación judicial?

Modelo 2. Identificación de las necesidades de formación

La siguiente encuesta se centra en identificar las necesidades de formación. Se trata de un instrumento que facilita información para planificar actividades de formación basadas en las necesidades identificadas en el campo jurídico y, al mismo tiempo, las adapta a los plazos preferidos por los participantes, basándose en sus necesidades personales y profesionales.

Por este motivo, le pedimos que rellene la encuesta que le facilitamos, agradeciéndole de antemano su colaboración.

1. Profesión:
2. Departamento/unidad:

Marque con una X.

1. ¿Ha realizado algún curso de formación en los últimos dos años?

- SÍ
 NO

2. ¿Por qué quiere realizar un curso de formación?

- No realizo cursos.
 Para ampliar y mejorar mis conocimientos.
 Por satisfacción o interés personal.
 Porque quiero cambiar de trabajo/promocionar a un nivel superior.
 Otros

3. En general, ¿qué sistema debería utilizarse en el curso?

- Asistencia presencial completa
- Virtual
- Otros

4. ¿Cuánto le gustaría que durasen los cursos?

- Curso de 1 día
- 10 horas
- 20 horas
- 30 horas
- 40 horas
- Más de 40 horas

5. ¿Qué horarios prefiere?

- Por la mañana
- Por la tarde
- Después del horario de trabajo
- Fines de semana

6. Indique dos motivos principales que dificultan o impiden su asistencia a cursos de formación

- Motivos personales
- Dificultades a la hora de realizar el curso durante el horario de trabajo
- Falta de información sobre el curso
- Otros

7. ¿De cuál de las siguientes áreas le interesaría recibir formación para su desarrollo profesional?

- Introducción al marco político y jurídico existente en relación con la trata de personas.
- Normativa sobre trata de seres humanos en el contexto internacional.
- Datos y estadísticas sobre la situación actual de la trata de personas.
- Responsabilidades de los países a la hora de evitar y sancionar la trata de seres humanos.
- Protección de las víctimas/supervivientes de la trata de seres humanos.
- Colaboración judicial internacional en materia de trata de personas.
- Asilo y trata de seres humanos.
- Trata de menores.
- Buenas prácticas en la asistencia jurídica para las víctimas/supervivientes.
- Protección de los derechos humanos de las víctimas de la trata de seres humanos.

Modelo 3. Cuestionario para las instituciones con competencias en la formación inicial y continua de abogados, fiscales y jueces.

1. Nombre de la institución:

2. Su institución ha organizado, entre....., cursos de formación para abogados, fiscales y jueces con los siguientes temas:

Tema	Marque con una X
Cooperación judicial internacional en asuntos penales en casos en los que hay implicados refugiados y extranjeros víctimas de la trata de seres humanos explotados en los Estados miembros de la UE.	
Implementación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a víctimas de la trata de seres humanos que buscan asilo en Europa.	
Marco jurídico y práctica judicial para garantizar indemnizaciones económicas a las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados/extranjeros explotados en los Estados miembros de la UE.	
Derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas.	
Derecho a la asistencia de un abogado de las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países.	

3. ¿Ha organizado su institución, entre....., cursos de formación sobre temas jurídicos relacionados con la trata de seres humanos u otros temas mencionados en la pregunta anterior?

SÍ ___ NO ___

En caso afirmativo, ¿podría indicar los asuntos que se abordaron en dichos cursos de formación y a quién iban dirigidos?

4. Cuando se organizan este tipo de eventos, ¿utiliza su institución un programa de formación específico relativo a los siguientes aspectos?

Tema	Marque con una X
Lucha contra la trata de seres humanos y protección de los derechos de las víctimas.	
Protección internacional e inmigración con una perspectiva de género.	

Contextos migratorios de víctimas de trata de seres humanos.	
Consecuencias psicológicas y sociales de la victimización por motivos de trata de seres humanos.	

5. ¿Podría indicar si los materiales de la formación son accesibles públicamente (indique el sitio web/vínculo)

6. ¿Su institución ha recopilado opiniones de los asistentes para evaluar el grado de satisfacción con respecto a la calidad de la información, la interactividad de los formadores con los participantes, el tiempo dedicado a los debates u otras recomendaciones para futuros eventos?

SÍ ___ NO ___

En caso afirmativo, ¿podría indicar alguna recomendación importante?

7. Desde el punto de vista de su institución y después de todos los cursos de formación que ha organizado, ¿cuáles son los aspectos que presentan mayores retos en relación con la selección de participantes, la logística, la formación y la evaluación?

8. En líneas generales y en relación con otros cursos de formación sobre otros temas, ¿resultan interesantes los cursos de formación sobre trata de seres humanos, protección internacional y derechos humanos?

Modelo 4. Cuestionario para abogados, fiscales y jueces.

1. Nombre del encuestado (opcional):

2. Profesión:

3. Antigüedad en el servicio (años) como fiscal o juez:

4. Nombre de la institución (colegio de abogados, fiscalía, tribunal):

5. Entre....., ¿participó en cursos de formación que abordaban el problema de la lucha contra la trata de seres humanos y los derechos de las víctimas de trata de personas?

SÍ ___ NO ___

En caso afirmativo, facilite más información:

- Número de cursos de formación a los que ha asistido: _____
- Cursos de formación nacionales o internacionales: _____
- Nombre de las instituciones que organizaron los cursos:

- Breve descripción de los asuntos jurídicos que se trataron durante el curso de formación:

6. En relación con los métodos de formación empleados en estos cursos, facilite datos contestando a las siguientes preguntas:

¿La formación cuenta con un enfoque participativo?

¿Considera que se dedica tiempo suficiente a las dudas, respuestas o debates?

¿Qué tipo de metodología se utiliza en los cursos? (charlas, debates sobre jurisprudencia, grupos de trabajo, sesiones conjuntas, otros)

7. ¿Tiene conocimientos sobre algunos de los siguientes temas?

Tema	Marque con una X
------	------------------

Lucha contra la trata de seres humanos y protección de los derechos de las víctimas.	
Protección internacional e inmigración con una perspectiva de género.	
Contextos migratorios de víctimas de trata de seres humanos.	
Consecuencias psicológicas y sociales de la victimización por motivos de trata de seres humanos.	

8. ¿Qué aspectos jurídicos considera que deberían abordarse en los cursos de formación en relación con la trata de seres humanos: ¿la protección de las víctimas, la relación entre la trata de personas y la inmigración o la cooperación judicial?

9. En su actividad profesional diaria, ¿cree que necesita actualizar sus conocimientos sobre mecanismos de protección internacional, asilo y derechos humanos?

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN

Un modelo de programa de formación puede sentar las bases sobre las que organizar una formación judicial coherente para abogados y magistrados en áreas jurídicas que abordan el fenómeno de la trata de seres humanos. Este modelo puede aportar coherencia y orientación para la formación; se trata de una presentación flexible que puede adaptarse en función de las particularidades de los futuros cursos.

Este apartado presenta los puntos que deberían incluirse en un programa de formación cuando se abordan los siguientes temas jurídicos:

- Cooperación judicial internacional en cuestiones penales en casos en los que hay implicados refugiados y ciudadanos de terceros países víctimas de trata de seres humanos.
- Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar una indemnización económica a las víctimas de trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países.
- Derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas.
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación a víctimas de trata de personas que solicitan asilo en la Unión Europea.
- Derecho a la asistencia de un abogado de las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países.

Es importante que los formadores puedan emplear estilos variados a la hora de impartir la capacitación. Hay que tener en cuenta que la mayoría de la gente no aprende solo a través de presentaciones de PowerPoint, sino que lo hace de formas distintas, como ejemplos audiovisuales. Por lo tanto, resulta importante que el formador utilice distintos métodos que, una vez incorporados a la estructura del curso, lo hagan más interactivo. Esto garantizará que se adoptan distintos estilos de formación y hace que el curso resulte más interesante.

La formación debería tener siempre un carácter participativo, solicitando a los asistentes que compartan sus experiencias con casos de trata de seres humanos. Los formadores deben contar con experiencia previa en la formación, deben estar familiarizados con el tema jurídico, el marco jurídico, la jurisdicción y disponer de capacidades adecuadas a la hora de tratar con grupos formados por abogados y jueces. Los formadores deben ser flexibles y ser capaces de reorganizar y adaptar el material formativo según resulte necesario.

Los objetivos de formación generales a la hora de organizar cursos basados en la trata de seres humanos son: los participantes aprenderán las buenas prácticas existentes para combatir la trata de personas; los participantes aprenderán el funcionamiento práctico de las normas internacionales y la regulación nacional existentes; los participantes llegarán a comprender las tendencias en la práctica institucional y jurisprudencia relativas a la trata de seres humanos.

Se facilita información sobre técnicas, métodos y materiales en los siguientes capítulos de este conjunto de herramientas.

3.1. Introducción a la formación.

Objetivo	Los participantes se familiarizarán con los objetivos de la formación
Técnicas	<p>Introducción: Presentar a los formadores y permitir a los asistentes que se presenten. Utilizar recursos para romper el hielo, etiquetas con el nombre en grupos grandes para que la gente se conozca rápidamente.</p> <p>2. Debate (se puede utilizar un rotafolio): Pedir a los participantes que indiquen sus expectativas con relación a la formación; el formador puede anotarlas en el rotafolio.</p> <p>3. Charla: El formador puede facilitar detalles sobre el programa del curso y el plan de trabajo; puede ser una presentación oral y/o acompañarse de material escrito. El formador deberá explicar cuáles son los principales objetivos del curso, destacando que se trata de una formación interactiva y dinámica.</p>
Duración	15 – 30 minutos
Posibles preguntas que los asistentes pueden hacer a los formadores en estos momentos	<p>¿Podré hablar sobre mi experiencia laboral, compartir información con los compañeros sobre los retos actuales que se presentan sobre el tema que estamos abordando en el curso?</p> <p>¿Hay algún tipo de seguimiento a esta formación?</p>

3.2. Formación - Cooperación judicial internacional en cuestiones penales en casos en los que hay implicados refugiados y ciudadanos de terceros países víctimas de trata de seres humanos

Objetivos de aprendizaje específicos

- ¿Qué instrumentos para la cooperación internacional pueden utilizar los jueces y abogados de la Unión Europea y en relación con terceros países en casos relativos a víctimas de trata de seres humanos que son refugiados y extranjeros?
- Problemas actuales que surgen del uso de estos instrumentos en la práctica.
- Mecanismos de aplicación jurídica existentes entre países para defender los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en casos transfronterizos (refugiados y otros ciudadanos de terceros países)

Resultados esperados

- Los participantes adquirirán conocimientos completos sobre instrumentos jurídicos pertinentes para la cooperación internacional en casos de trata de seres humanos.
- Los participantes aprenderán a aplicar el marco jurídico existente al abordar casos de trata de personas.
- Al finalizar este curso de formación, los participantes también serán capaces de explicar por qué es probable que se utilice la cooperación internacional en casos de trata de seres humanos; enumerar las diferentes formas de cooperar a nivel internacional; describir el impacto que tienen los distintos sistemas jurídicos en los procesos de extradición; explicar el proceso que se debe seguir a la hora de realizar una petición formal para la asistencia jurídica mutua; explicar cuándo es adecuado y cuándo no utilizar peticiones informales de cooperación internacional; describir las actuaciones exigidas a la hora de considerar la repatriación de víctimas de la trata de seres humanos.

Temas/Áreas

- Principios de la cooperación internacional en asuntos penales.
- Reglamentos normativos internacionales y de la UE en asuntos de cooperación en cuestiones penales, casos de trata de seres humanos.
 - Nuevas características y novedades del marco jurídico de la UE.
 - Métodos de investigación transfronteriza y mecanismos de derivación para preservar los derechos de las víctimas.
 - Jurisdicción penal internacional.
 - Confiscación de productos del delito en casos que impliquen a países extranjeros.
 - Medidas jurídicas para la cooperación internacional en asuntos penales (transmisión de procedimientos, ejecución de sentencias de países extranjeros, reconocimiento de las sentencias de terceros países).
 - Desafíos prácticos a los que se enfrenta la cooperación internacional.

3.3. Formación - Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar una indemnización económica a las víctimas de trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países

Objetivos de aprendizaje específicos

- ¿Qué instrumentos y mecanismos de cooperación internacionales hay establecidos para abordar de forma adecuada casos de reclamaciones de indemnización en situaciones de trata de seres humanos a nivel transfronterizo y que afecten a refugiados y ciudadanos de terceros países explotados en territorio de la Unión Europea?
 - ¿Cuáles son los derechos existentes de acceso a recursos para las víctimas de trata de personas en Europa?

- Cuestiones como las investigaciones financieras efectivas o la congelación y confiscación de los activos ilícitos están relacionadas con las reclamaciones de indemnización de las víctimas de la trata de seres humanos.

- ¿Cómo aplicar la petición de confiscación de activos obtenidos por los responsables de la trata a través de actuaciones transfronterizas ilícitas en los Estados miembros de la UE?

Resultados esperados

- Los asistentes adquirirán conocimientos en relación con los instrumentos jurídicos de la UE que pueden aplicarse en casos de indemnización económica a las víctimas de la trata de seres humanos (como parte de procedimientos penales o a través de otros procesos en tribunales civiles).

- Ejemplos de buenas prácticas compartidos sobre este tema.

Temas/Áreas

- La importancia de la indemnización a las personas víctimas de la trata.
- Marco jurídico de la Unión Europea sobre el derecho a indemnización de las personas víctimas de la trata.

- Posibilidad de acceso al derecho de indemnización en la práctica (procesos penales, procesos civiles).

- Qué tipo de daños pueden indemnizarse.

- La confiscación de activos de los traficantes.

3.4. Formación - Los derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas

Objetivos de aprendizaje específicos

- Aprender a revisar los conceptos clave y los principios rectores de los menores no acompañados víctimas de la trata de seres humanos.

- Conocer los derechos sustantivos y de procedimiento fundamentales para los menores en casos de trata de personas.

- Recursos legales existentes, acceso a indemnizaciones.

- Conocer las vías procesales: cómo garantizar que se tienen en cuenta y se respetan por completo la situación del menor en general y sus intereses durante todo el juicio (las implicaciones de los derechos de los niños en la vista).

- Los problemas jurídicos a los que se están enfrentando los menores no acompañados al llegar a Europa.

- Normativa y legislación internacional (Convención de los Derechos del Niño, derechos de los niños en la Unión Europea, política de la UE sobre menores no acompañados).

- Enfoque intercultural y diálogo niño-abogado/juez.

- Procedimientos adaptados a los niños en la persecución y enjuiciamiento de los casos de trata de seres humanos. Evitar nuevos traumas.

- Cómo garantizar la representación y la asistencia jurídicas para los menores no acompañados en casos de trata de seres humanos.

Resultados esperados

- Fomentar la capacidad de los profesionales jurídicos a la hora de mejorar sus conocimientos sobre derechos de los niños y los principios que subyacen en los instrumentos jurídicos internacionales y europeos.
- Garantizar la protección y el respeto adecuados de los derechos de los niños en casos de trata de seres humanos.
- Mejorar la capacidad de los profesionales jurídicos en el desarrollo de actuaciones centradas en los niños, incluyendo maneras de colocar al niño en el centro del procedimiento judicial y formas de utilizar una comunicación adaptada al niño.

Temas/Áreas

- Principales definiciones de los menores no acompañados.
 - Normas y marco legislativo a nivel internacional y de la UE.
 - Derechos procesales fundamentales para los menores no acompañados víctimas de la trata de seres humanos (solicitantes de asilo, ciudadanos de terceros países).
 - Interés del menor y su aplicabilidad en los procesos judiciales.
 - Comunicación de abogados y jueces con los menores en los procesos penales.
- Enfoque intercultural y adaptado al niño. Consejos prácticos.

3.5. Formación - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación a víctimas de trata de personas que solicitan asilo en Europa

Objetivos de aprendizaje específicos

- La aplicabilidad de las disposiciones de la Carta en los casos de trata de seres humanos.
- Recursos jurídicos existentes para el derecho al asilo de víctimas de la trata de seres humanos.
- Los retos de implantar la Carta de la Unión Europea a nivel nacional.
- La protección de los derechos de la Carta en la Unión Europea.
- Cómo conseguir un registro de pruebas sólido que garantice la concesión del asilo a las víctimas de la trata de seres humanos.

Resultados esperados

- Sensibilización sobre los retos jurídicos y prácticos a la hora de establecer la existencia del temor fundado a la persecución de los supervivientes de la trata de seres humanos que buscan asilo.
- Marco jurídico internacional y europeo relativo a los procedimientos de asilo (directivas de la UE, Reglamento de Dublín, etc.).

- Mejora de los recursos de los profesionales jurídicos en relación con las disposiciones de la Carta y su efectividad en grandes áreas del conocimiento jurídico.

Temas/Áreas

- Una perspectiva general de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (importancia de las explicaciones de la Carta y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la trata de seres humanos y las víctimas de la trata de personas que solicitan asilo).
 - La cuestión del efecto directo de las disposiciones de la Carta.
 - La relación entre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
 - Protección de las víctimas de la trata de seres humanos y el Reglamento de Dublín: aplicación y consecuencias en un contexto de trata de personas. Derecho de las víctimas a permanecer en el territorio durante los trámites de solicitud de asilo.
 - Las vinculaciones existentes entre las disposiciones jurídicas incluidas en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos y el Convenio de 1951 sobre el estatuto de los refugiados. La aplicación de estos instrumentos en el contexto del Reglamento de Dublín.
 - La identificación de las necesidades de protección de las víctimas de la trata de seres humanos que solicitan asilo en Europa.

3.6. Formación - Derecho a la asistencia de un abogado de las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países

Objetivos de aprendizaje específicos

- Reglamentos y normativa sobre asistencia de un abogado existentes a nivel de la Unión Europea.
 - Normas deontológicas para abogados que asisten a víctimas de la trata de seres humanos.
 - El papel del abogado en la protección de los derechos de la víctima.
 - Litigio estratégico: preparación de las pruebas del caso.
 - Abogados de distintos países de la Unión Europea perfilan juntos ejemplos de estrategias y soluciones que pueden traspasar fronteras para conseguir una mayor eficacia de la asistencia jurídica en los procesos judiciales.
 - Mejores prácticas en la asistencia jurídica y representación de víctimas refugiados y ciudadanos de terceros países.

Resultados esperados

- Fomentar la capacidad de los abogados a la hora de garantizar asistencia jurídica y representación de víctimas extranjeras en casos de trata de seres humanos.

Temas/Áreas

- Marco jurídico internacional y europeo del derecho a la asistencia jurídica y representación de las víctimas de trata.
- Dificultades actuales a la hora de garantizar la asistencia jurídica y la representación para víctimas extranjeras a lo largo de todo el proceso judicial (procesos penales y civiles).
- Normas deontológicas para abogados que prestan servicios de asistencia y representación.
- Recopilación de pruebas, la carga de la prueba, litigio estratégico.

Puede tenerse en cuenta la siguiente información relativa al programa independientemente del tema jurídico que se va a abordar durante el curso de formación.

Técnicas para impartir la formación

- Invitar como ponentes a «invitados especiales» con amplios conocimientos en la materia que se va a impartir.
- Charla: presentaciones en PowerPoint, folletos.
- Analizar y debatir casos en grupos pequeños y/o sesiones conjuntas.
- Preguntas y respuestas
- Ejercicios

El formador tiene que asegurarse de que los asistentes disponen de tiempo suficiente y que todo el mundo tiene oportunidad de hablar. En todos los eventos, cada grupo estará formado por personas que tienden a hablar más y otros que se muestran más silenciosas. Los formadores/moderadores deberán animar de forma activa a las personas más silenciosas a aportar respuestas cuando están preguntando por el trabajo individual o de grupo, en lugar de dejar que una sola persona dé varias respuestas; el formador debería acercarse al grupo y pedir a cada una de las personas que dé una respuesta cada vez, hasta que ya no queden más puntos de análisis, ofreciendo así la oportunidad de hablar a todo el mundo.

Material para la formación

- Hojas con información jurídica, descripción de casos con varias preguntas para iniciar debates, etc.

El formador debe asegurarse de programar el material que va a utilizar en cada sesión/evento. Además, deberá tener un par de «ejercicios de reserva» en caso de que las sesiones vayan rápidas y sobre tiempo. Al entregar a los asistentes los ejercicios, los casos, el formador deberá indicar a los participantes el tiempo del que disponen. Es importante que el formador se asegure de que los asistentes entienden los ejercicios y/o saben cómo resolver los casos. El formador deberá leer los ejercicios atentamente con los asistentes y comprobar que queda todo claro.

Duración

Cuando se traten temas jurídicos concretos que se dividen en distintos subtemas, es importante remarcar que debería haber un equilibrio entre el tiempo asignado a las

presentaciones, los debates y los ejercicios en los que los asistentes pueden participar de forma activa.

Los temas jurídicos que se mencionan con anterioridad deberían abordarse durante al menos un día y medio, para que la información pueda presentarse y ser debatida de forma global con todos los participantes (abogados y jueces) de distintos países. Para que el evento sea dinámico, el tiempo dedicado a las charlas no debería superar el 40 % del total.

Posibles preguntas que pueden plantear los asistentes

El formador también debe tener en cuenta cualquier pregunta que se pueda hacer durante el evento, para estar preparado y responder de forma correcta en el acto o consultar una pregunta para facilitar la solución al finalizar la formación.

Dependiendo de los asuntos jurídicos enumerados con anterioridad, podemos indicar algunas de las posibles preguntas que se van a plantear (y al realizar el programa de formación el formador deberá tenerlo también en cuenta):

- ¿Existen diferencias entre los instrumentos para luchar contra la trata de seres humanos y otros instrumentos normativos que están relacionados con otros delitos internacionales?
- ¿Se aplican adecuadamente estos instrumentos entre los países de la Unión Europea y terceros países?
 - Cuando los casos se tratan en otra jurisdicción, ¿cómo se puede garantizar el acceso a la justicia en reclamaciones de indemnizaciones económicas?
 - ¿Cuáles son los principales obstáculos en la implementación de la legislación europea en relación con los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos que solicitan asilo, ciudadanos de terceros países?
 - ¿Cuáles son los consejos de comunicación más adecuados al interactuar con menores no acompañados en casos de trata de personas?
- ¿En qué consiste la interconexión entre la trata de seres humanos y el derecho a solicitar asilo?
- ¿Puede tener correlación la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea con las directivas de la Unión Europea a la hora de garantizar la protección de las víctimas que solicitan asilo/refugiados/otros inmigrantes?

Fuentes

Dado el límite de tiempo para la presentación de la información, resulta de utilidad que el formador facilite a los asistentes información precisa sobre fuentes adicionales que pueden analizar con detalle, así como datos basados en determinados asuntos que se han debatido en el evento correspondiente. También puede utilizarse material elaborado por las distintas instituciones, a saber:

- El Consejo de Europa
- La Comisión Europea
- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (base de datos HUDOC)
- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX)
- EUROSTAT
- La Organización Internacional para las Migraciones
- La Agencia de la ONU para los Refugiados
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

4. REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN

4.1. Metodología de capacitación general

La formación debería seguir un formato general: una sesión de introducción; dividir el curso en sesiones independientes que aborden subtemas específicos y que incluyan charlas y presentaciones de los formadores para establecer una base teórica; trabajar en grupos y organizar sesiones conjuntas para debatir casos prácticos específicos; dedicar tiempo a responder las preguntas y realizar debates para garantizar que el curso tiene una dimensión interactiva adecuada; recopilación de los comentarios de los asistentes al finalizar el evento como parte del proceso de valoración y evaluación.

El diseño general de las sesiones de formación debería basarse en métodos consolidados de educación para adultos y formación jurídica. Debería centrarse en un enfoque participativo, en una enseñanza individualizada, utilizando el método Biggs de alineamiento constructivo. Las actividades de formación deberían diseñarse para cumplir unos objetivos de enseñanza específicos y conseguir los resultados esperados, basándose en la taxonomía de objetivos de la educación de Bloom.

El método Biggs se utiliza en la enseñanza orientada a los resultados y en las actividades de aprendizaje para vincular los resultados de aprendizaje previstos (ILO), los métodos de enseñanza y la evaluación.

Los dos conceptos principales que fundamentan la cuestión del alineamiento constructivo son:

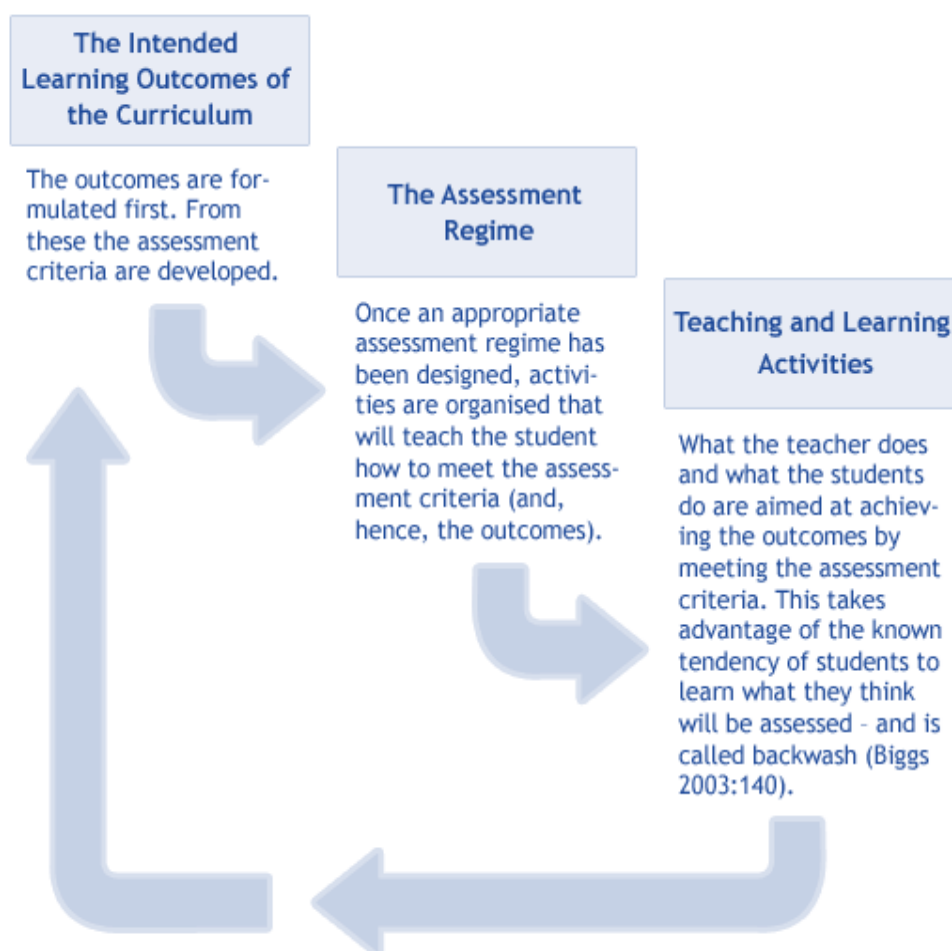
❖ **Alumnos:** los alumnos construyen un significado a partir de su proceso de formación individual y de sus propias experiencias personales. El método reconoce la importancia de relacionar material nuevo con conceptos y experiencias familiares, extrapolando principios básicos aplicables a posibles situaciones futuras.

❖ **Formadores:** los formadores tienen el cometido de crear un alineamiento consciente entre las actividades de enseñanza y los resultados del aprendizaje. Deben facilitar a los alumnos un objetivo predeterminado claro, una actividad de aprendizaje que resulte adecuada para alcanzar dicho objetivo y unos criterios de evaluación específicos que, a su vez, se utilizarán para ofrecer una opinión al formador.

Por lo tanto, el alineamiento constructivo comienza con los **resultados** de aprendizaje previstos y orienta la enseñanza y la evaluación a los mismos.

Figura 1: Un modelo básico de un plan de estudios alineado

Los resultados de aprendizaje previstos del programa	El sistema de evaluación	Actividades de formación y aprendizaje
Los resultados se formulan primero. A partir de estos resultados se desarrollan los criterios de evaluación	Una vez diseñado un sistema de evaluación adecuado, se organizan las actividades que enseñarán al estudiante cómo cumplir los criterios de evaluación (y, por tanto, los resultados)	Lo que el profesor hace y lo que los alumnos hacen está enfocado a alcanzar los resultados cumpliendo los criterios de evaluación. Se aprovecha de la conocida tendencia de los alumnos a aprender lo que creen que se va a evaluar, lo que se denomina <i>backwash</i> (Biggs 2003:140).



Fuente:

http://www.ucdoer.ie/index.php/Using_Biggs%27_Model_of_Constructive_Alignment_in_Curriculum_Design/Introduction

La **evaluación** ocupa un papel central en los planes de estudios alineados. Esta metodología busca aprovechar el efecto *backwash*¹ utilizándolo para centrar la atención de los participantes sobre puntos específicos que tiene una importancia especial para los ILO.

Con este fin, se predeterminarán los criterios de evaluación específicos. Todas las sesiones de formación incluirán una parte de evaluación previa en su sesión de introducción, durante la que se solicitará a los asistentes que rellenen un breve cuestionario. A continuación, se les pedirá que rellenen el mismo cuestionario después de finalizar la formación y que comparen sus resultados en un debate conjunto. Esto tendrá un objetivo doble: permitirá a los formadores medir el nivel de los asistentes sobre los conocimientos previos en temas específicos disponibles y servirá de herramienta de evaluación, midiendo el progreso conseguido como resultado de la formación. El debate posterior también será una oportunidad para establecer un flujo bidireccional de evaluación entre participantes y formadores.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje se diseñarán para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos a través de la consecución de los distintos niveles de objetivos educativos descritos en la taxonomía de Bloom, que se muestran a continuación en la figura 2.

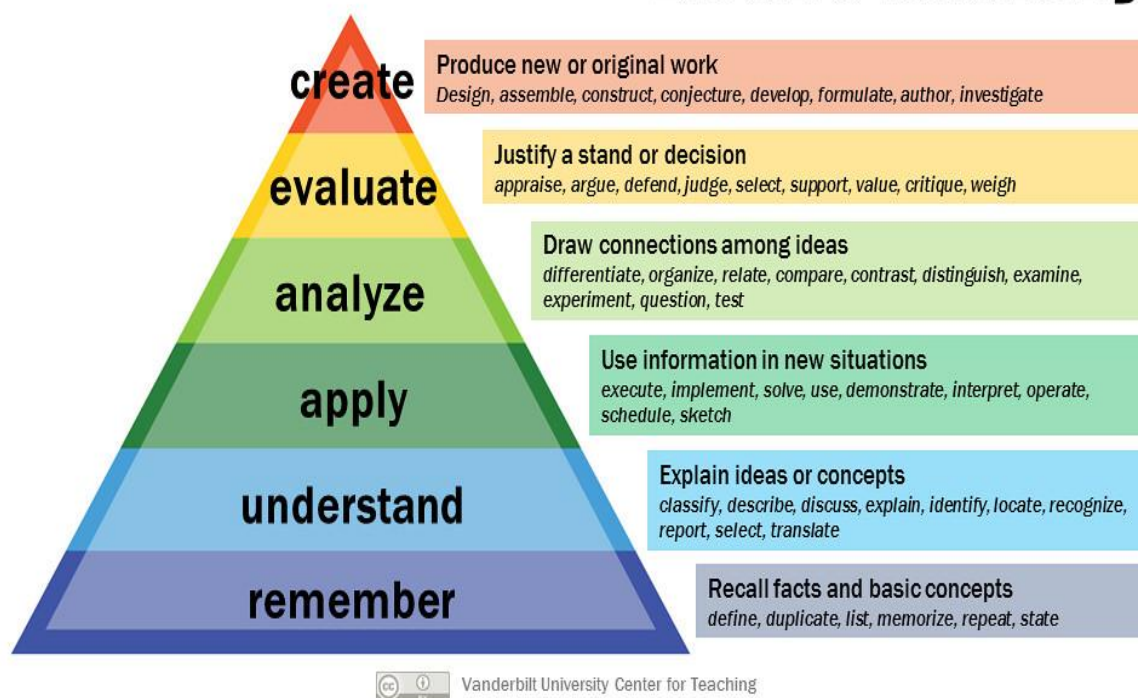
Figura 2: Taxonomía de objetivos de la educación de Bloom revisada

Taxonomía de Bloom

Crear	Crear trabajo nuevo u original Diseñar, recopilar, crear, conjeturar, desarrollar, formular, escribir, investigar
Evaluar	Justificar una postura o decisión Evaluar, argumentar, defender, juzgar, seleccionar, apoyar, valorar, criticar, sopesar
Analizar	Establecer conexiones entre ideas Diferenciar, organizar, relacionar, comparar, contrastar, distinguir, examinar, experimentar, cuestionar, evaluar
Aplicar	Utilizar información en situaciones nuevas Ejecutar, implementar, resolver, utilizar, demostrar, interpretar, operar, programar, esbozar
Comprender	Explicar ideas o conceptos Clasificar, describir, debatir, explicar, identificar, localizar, reconocer, informar, seleccionar, traducir
Recordar	Recuperar hechos y conceptos básicos Definir, reproducir, enumerar, memorizar, repetir, exponer

¹*Backwash* (también denominado *washback*) es el efecto que puede tener en el curso que la precede el conocer el contenido de una prueba. Puede ser un efecto positivo o negativo. Fuente: <http://eltnotebook.blogspot.com/2011/12/an-elt-notebook-backwash-washback.html>.

Bloom's Taxonomy



Fuente: <https://cft.vanderbilt.edu/guides-sub-pages/blooms-taxonomy/>.

Las actividades de formación se diseñarán utilizando métodos que ayuden a los participantes a adquirir distintos tipos de conocimientos sobre diferentes aspectos relacionados con la trata de seres humanos:

- **Conocimientos objetivos** (conocimientos sobre terminología, datos específicos y elementos).
- **Conocimientos conceptuales** (conocimientos sobre clasificaciones y categorías, conocimientos sobre principios y generalizaciones, conocimientos sobre teorías, modelos y estructuras).
- **Conocimientos de procedimientos** (conocimientos sobre capacidades y algoritmos específicos del tema, conocimientos sobre técnicas y métodos específicos del tema, conocimientos sobre criterios que establecen cuándo utilizar procedimientos adecuados).
- **Conocimientos metacognitivos** (conocimientos estratégicos, conocimientos sobre tareas específicas, incluyendo conocimientos contextuales y condicionales adecuados, autoconocimiento).

4.2. Realización del curso

- **Observaciones iniciales** – Esta es una parte opcional de la formación, en la que un representante oficial de la institución u organización anfitriona, si es que existe, se dirige a los asistentes y recalca la importancia del tema de la formación y su cooperación al respecto.

- **Bienvenida y presentaciones** – Esta parte del curso permite al formador o formadores, al personal de apoyo y a los asistentes conocerse mejor. Se podría solicitar a los asistentes que se presenten brevemente y que faciliten información sobre su trayectoria profesional y que compartan sus expectativas con respecto al curso de formación, es decir, qué es lo que esperan aprender en el curso. Durante esta fase, se pasa una hoja de asistencia al curso, en la que aparecen los patrocinadores y organizadores del curso y los correspondientes avisos legales sobre datos personales, que también pueden darse a conocer a los asistentes verbalmente.
- **Definición de las normas básicas** – El formador podría utilizar esta parte del curso para facilitar a los asistentes información de gestión, aclarar dudas sobre el uso de los teléfonos móviles y abordar otras cuestiones que podrían afectar a la experiencia de aprendizaje de los alumnos durante el curso. En este punto también podrían aclararse temas como el reembolso de gastos, la certificación de viajes de negocios, los créditos que reciben los asistentes por asistir a la formación, si los hay, y otras cuestiones sobre documentación.
- **Evaluación previa** – Durante esta fase, los asistentes rellenan un breve cuestionario diseñado para evaluar su nivel de conocimiento sobre los temas que se van a abordar durante el curso. El formador podría utilizar las preguntas de la evaluación previa para establecer un debate de apertura sobre los principales temas que se van a tratar durante el curso. Es una oportunidad para que el formador se haga una idea del nivel de conocimientos general de los participantes, sus necesidades e intereses.
- **Resumen del curso** – Durante esta fase, se presentan los objetivos de aprendizaje del curso, los objetivos de formación y el plan del día. Se invita a los participantes a realizar preguntas sobre el plan y la estructura del curso de formación.
- **Charlas** – Deberán ser cortas (de unos 15-20 minutos cada una). En cada sesión podría incluirse un ejercicio práctico grupal en el que se trate una situación o supuesto práctico, de forma que se puedan ilustrar los conceptos principales que se han tratado en la charla.
- **Tareas prácticas** – Estos ejercicios podrían realizarse en grupos pequeños y podrían ser estudios de casos, situaciones prácticas, etc. Es necesario pensar bien cómo se van a formar los grupos, con antelación o inmediatamente antes de cada ejercicio, y en qué medida deberán incluir asistentes de la misma oficina o profesión jurídica. Cada grupo deberá nombrar un portavoz, que se encargará de informar brevemente de los resultados del debate del grupo en la sesión conjunta.
- **Días posteriores** – Si el curso de formación dura más de un día, todas las jornadas posteriores deberán iniciarse con un resumen del día anterior, una planificación del día siguiente y un breve recordatorio de las normas básicas.

- **Conclusión y preguntas y respuestas** – Esta fase puede servir para aclarar las posibles dudas que surjan entre los participantes. El formador podría pedir a los asistentes que reflexionen sobre sus expectativas iniciales del curso y en qué medida se han cumplido. En este momento, podrían entregarse los documentos que certifiquen la asistencia de los participantes, si está previsto, y los (posibles) créditos que hayan recibido. Pueden entregarse también formularios de consentimiento para facilitar los datos de contacto de los participantes (específicos) a todo el público asistente a la formación y permitir así que se establezcan contactos profesionales entre ellos.
- **Evaluación posterior** – Durante esta fase, los asistentes rellenan de nuevo el formulario de evaluación previa. Esos dos cuestionarios les permiten comprobar todo lo que han aprendido durante el curso. También puede establecerse un turno de debate sobre los resultados, en el que se buscarán recomendaciones para futuras sesiones.
- **Cuestionario de evaluación** – Al finalizar el curso, los asistentes rellenan un cuestionario sobre la experiencia general durante el curso, en el que se incluirán aspectos relevantes y de organización. Se buscará de nuevo conseguir alguna recomendación ya que el formato por escrito es más propicio para compartir opiniones sinceras.

4.3. Modelo de lista de verificación del curso de formación.

El modelo de lista de verificación del curso de formación que se incluye a continuación incluye las tres áreas temáticas que se han abordado en el apartado anterior. La lista de verificación es orientativa y puede modificarse y adaptarse dependiendo del contexto en el que se va a utilizar. Está concebida como una herramienta práctica de carácter genérico que los formadores pueden utilizar a la hora de planificar, preparar e impartir el curso.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN	
Título del curso (en todos los idiomas de trabajo):	
Parte 1: Logística	
1. ¿Cuál es el público destinatario del curso?	
2. ¿Los asistentes al curso son del mismo país? (si la respuesta es No, pase a la pregunta 2a)	
2a. ¿De qué países son los participantes en el curso?	
3. ¿Cuántos participantes se espera que asistan a la formación (especifique un rango)?	
4. ¿Qué entidades organizan/patrocinan/financian la formación?	
5. ¿Quién se encarga de la organización práctica de la formación?	

6. ¿Quién se encarga de impartir el curso de formación (formadores y personal de apoyo)?	
7. ¿Cómo se contrata a los formadores?	
8. ¿Qué experiencia profesional tienen los formadores?	
9. ¿El formador tiene experiencia impartiendo cursos?	
10. ¿El formador ha impartido con anterioridad algún tipo de formación similar ante un público parecido?	
11. ¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar la calidad de la formación (plan de comunicación entre los organizadores y los formadores, recopilación de los perfiles de los asistentes, etc.)?	
12. ¿Será necesario contar con un ayudante para el curso? (si la respuesta es Sí, pase a la pregunta 12a)	
12a. ¿Cómo se va a contratar al ayudante para el curso?	
13. ¿Qué duración tiene prevista el curso?	
14. ¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar que la duración del curso se adapta al contenido del curso (programación de las charlas y actividades prácticas, tiempo dedicado a las comunicaciones informales, etc.)?	
15. ¿Cómo se capta a los asistentes al curso?	
16. ¿Se va a anunciar el curso de formación? (si la respuesta es Sí, pase a la pregunta 16a)	
16a. ¿Qué canales se van a utilizar para promocionar el curso de formación?	
17. ¿Qué medidas de contingencia se van a adoptar para las bajas de última hora?	
18. ¿Cuál es la experiencia profesional de los asistentes a la formación?	
19. ¿En qué país se imparte la formación?	
20. ¿Qué sede se ha seleccionado para impartir la formación (por ejemplo, sala de conferencias de un hotel, salón de actos de una universidad, etc.)?	
21. ¿Qué tipo de disposición de asientos se ha elegido para la sede (por ejemplo, zonas de asiento libre, disposición tipo sala de juntas, etc.)?	
22. ¿Se puede reorganizar la disposición de los asientos sin grandes dificultades?	
23. ¿Qué instalaciones y equipos ofrece la sede seleccionada (por ejemplo, equipos audiovisuales, pantallas, proyectores, conexión-wifi, pizarras inteligentes, etc.)?	
24. ¿Será necesario un servicio de interpretación? (si la respuesta es Sí, pase a las preguntas 24a y 24b)	
24a. ¿Se va a prestar servicio de interpretación simultánea o consecutiva?	
24b. ¿Cómo se van a seleccionar los intérpretes?	
25. ¿Se ha facilitado a los asistentes información práctica sobre la formación (por ejemplo, sede del curso, instrucciones para la inscripción, información sobre la devolución de gastos, etc.)?	

26. ¿Se les facilita a los asistentes un pack de formación individual? (si la respuesta es Sí, pase a la pregunta 26a)	
26a. ¿El pack contiene: ¿Una etiqueta con el nombre? ¿Una agenda del curso? ¿Un programa del curso? ¿Un glosario con los términos más importantes? ¿Material de papelería? ¿Formularios de consentimiento (en caso de que se vayan a realizar grabaciones de vídeo o audio, fotos, etc.)? ¿Una lista de referencias del curso? Si los packs de formación incluyen cualquier material que no esté incluido aquí, indíquelo.	
27. ¿Se enviará con antelación algún tipo de material de formación a los asistentes?	
Parte 2: Preparación del curso	
28. ¿Quién prepara los materiales del curso?	
29. ¿Se revisan los materiales del curso? En caso afirmativo, ¿quién se encarga de la revisión?	
30. ¿Cuáles son los objetivos de aprendizaje del curso de formación?	
31. ¿Cuáles son los resultados de aprendizaje del curso de formación?	
32. ¿Cómo se va a evaluar la consecución de los objetivos de aprendizaje?	
33. ¿Cómo se va a evaluar la consecución de los resultados de aprendizaje?	
34. ¿Cuál es el plan del curso?	
35. ¿Qué métodos de formación se van a utilizar durante el curso?	
36. ¿Se va a utilizar algunos de los siguientes materiales? Un cuestionario de evaluación previa Diapositivas para la presentación Estudios de casos Situaciones prácticas Un cuestionario de evaluación posterior Un cuestionario de evaluación Si se va a utilizar algún tipo de material no incluido en esta lista, indíquelo.	
37. ¿Se van a compartir los materiales de formación con los asistentes después del curso (por ejemplo, diapositivas de las charlas, etc.)?	
Parte 3: Realización del curso	
38. ¿Cuánto tiempo se va a dedicar a las charlas durante el curso?	
39. ¿Cuánto tiempo se va a dedicar a los ejercicios prácticos durante el curso?	
40. ¿Qué ejercicios prácticos se van a realizar durante el curso?	
41. ¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar que el curso cumple las expectativas y cubre las necesidades de los asistentes	

(por ejemplo, conocer las expectativas de los participantes, preguntar a los asistentes después de cada sesión/día)?	
42. ¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar que los asistentes están plenamente involucrados y atentos durante el curso (por ejemplo, sesiones estimulantes, tiempo suficiente para las pausas)?	
43. ¿Cómo se va a supervisar y evaluar el rendimiento de los asistentes durante el curso?	
44. ¿Cómo se va a evaluar la experiencia general de los asistentes al curso?	

4.4. Métodos de formación²

Métodos que pueden utilizarse en la formación judicial: sesión de intercambio de ideas, recursos para romper el hielo, presentaciones, alternancia de charlas y trabajo grupal, debates, estudios de casos, comentarios, sesiones informativas.

4.4.1. Sesión de intercambio de ideas

Las sesiones de intercambio de ideas pueden ser de utilidad cuando un grupo de profesionales tiene que crear ideas sobre un área de interés específica. Su principal ventaja es que los asistentes se implican de forma activa desde el comienzo de la sesión de formación. Al utilizar normas que eliminan las restricciones, la gente puede pensar con mayor libertad y abordar nuevas áreas de pensamiento. Se invita a los participantes a generar ideas y soluciones para problemas exigentes. Los asistentes verbalizan las ideas según se les van ocurriendo. El formador anota todas las ideas en un rotafolio y no se censuran. Solo una vez se han registrado todas las respuestas, se lleva a cabo un análisis y clasificación correspondiente, seguido de un debate sobre la idoneidad de las mismas.

4.4.2. Recursos para romper el hielo

Los recursos para romper el hielo son ejercicios cortos que pueden utilizarse al comenzar una sesión de formación y que permiten a los asistentes conocerse antes de que comience la fase de trabajo principal. También permiten al formador analizar a los miembros del grupo en función de su nivel de comportamiento. Además, estos recursos sirven para separar a gente que ya se conoce y animar a mezclar los grupos.

- Utilizan la experiencia personal y profesional de los participantes.
- No están relacionados con el tema.
- Están relacionados con los participantes.

Ejemplos:

² Fuente *EJTN Handbook on Judicial Training Methodology in Europe*, 2016, disponible en <http://www.ejtn.eu/News/The-EJTN-Handbook-on-Judicial-Training-Methodology-now-available-in-23-languages/>

Preguntas frecuentes para profundizar en los intereses personales y profesionales compartidos, los hobbies, etc.

- **Identidad muda** Se entrega a cada persona un trozo de papel con instrucciones para escribir palabras o hacer dibujos que les describan sin hablar. A continuación, se colocan el papel en el pecho, pasean por la sala y se miran entre ellos. Se recogen los papeles y se mezclan y los participantes tienen que identificar a quién pertenece cada papel.

- **Intercambio por parejas.** Se pide a los participantes que paseen por la sala y encuentren a alguien al que no conocen o conocen muy poco. Cuando todo el mundo está emparejado, el moderador anuncia el tema sobre el que pueden hablar las parejas y se les asigna un periodo de tiempo para la charla.

- **¿Quién es?** Todos los participantes escriben algo sobre ellos mismos que consideran que los demás no saben. El moderador lee los papeles y los demás deben adivinar de qué persona se está hablando. Es increíble descubrir las cosas que las personas revelan sobre sí mismas.

- **Puntos de coincidencia.** En grupos pequeños, los participantes proponen seis cosas que tienen en común entre ellos y las comparten con el resto de asistentes.

4.4.3. Presentaciones

Las presentaciones, combinadas con el trabajo en grupo, son dos métodos de formación que, en la enseñanza sobre temas judiciales, permiten adquirir nuevos conocimientos. Teniendo en cuenta que la participación es un factor importante a la hora de garantizar el éxito de la formación, se recomienda ofrecer tiempo suficiente para que se produzcan debates individuales o en grupo justo después de las presentaciones, permitiendo así que se aclaren las posibles dudas que surjan y evitar los peligros de la enseñanza «puramente didáctica» (es decir, dar la información muy mascada).

¿Cuándo se deben utilizar las presentaciones?

Las presentaciones se pueden utilizar en distintas situaciones y para tareas diferentes:

- Aportaciones de un profesional puntero para destacar asuntos prácticos.
- Aportaciones de miembros de un grupo para facilitar un enfoque comparativo o interdisciplinario sobre el tema que se está debatiendo.
- Presentaciones cortas de grupos sobre tareas asignadas, permitiendo así la identificación de enfoques nuevos o diferentes sobre un tema.

El objetivo de las presentaciones no es el contenido en sí mismo, sino la configuración de una plataforma para generar debates e intercambios de puntos de vistas sobre temas nuevos sobre los que hay que aportar información.

Los principales retos son:

- La franja de atención del público es como máximo de 20-30 minutos.
- Los diferentes estilos de enseñanza del público podrían afectar a la transmisión de la información.
- La relación con el público exige el uso de un lenguaje comunicativo y un lenguaje corporal adecuados.
- La estructura de la presentación.
- El material visual, diapositivas de PowerPoint diseñadas siguiendo unas normas adecuadas.

Fase de preparación: consejos para el formador. No importa la duración de la presentación, deberá estar dirigida al público. Es importante empezar concretando en qué está interesado el público y cuáles son las expectativas del formador. La composición del público determinará el grado de formalidad que debe tener una presentación.

Trabajar en función de una estructura clara y lógica. Deberá haber:

1. Una introducción.

En la introducción, se deberá informar al público de los temas sobre los que van a hablar los formadores.

2. Una parte principal.

En la parte principal, el debate se dividirá en una serie de subtemas que seguirán unos a otros.

3. Una conclusión.

Por último, lo que se diga en la conclusión dependerá de los objetivos que se establecieron. Si el formador está simplemente describiendo algo, debería bastar entonces con un resumen de los puntos principales. Por otro lado, si el formador intenta plantear un caso sobre algo, entonces resultará adecuada una reformulación del argumento principal o una respuesta a la pregunta que se planteó al principio. Se indicará al público cuál es la estructura utilizada.

La elección de las palabras y del estilo del discurso garantiza la transmisión del mensaje. El formador puede emplear fórmulas como: «El primer punto que quiero destacar es [...]», «En este apartado vamos a hablar de [...]», «Resumiendo [...]». De igual modo, las pausas entre puntos o los gestos, como levantar un dedo cuando se está hablando del primer punto, dos para el segundo, y así sucesivamente, pueden ayudar a poner el acento sobre las relaciones más importantes.

Es muy importante conseguir **cuadrar los tiempos**, porque el resto de personas confía en que se va a hablar durante un tiempo concreto, ni más ni menos. De hecho, quizás sería oportuno que la presentación fuese algo más corta que el tiempo destinado a la misma porque es bastante probable que, ese día, el ponente adorne o, en cierta medida, se salga del discurso preparado.

Fase destinada a impartir la formación: consejos para el formador

- Hay que tener en cuenta el método que se va a utilizar para impartir el curso: ¿qué tipo de indicaciones se van a utilizar? ¿qué elementos visuales de apoyo podrían resultar útiles? ¿el curso se va a impartir de pie o sentado? ¿qué tipo de gestos debería utilizar un formador?

- Tener en cuenta la velocidad, el volumen, la formulación y el tono de voz.
- Mantener una velocidad adecuada no solo es importante para garantizar que el formador se adapta a las limitaciones de tiempo. Si habla demasiado rápido, el público no podrá seguirle y, si habla demasiado lento, podría aburrirlos. No obstante, la velocidad adecuada dependerá, por ejemplo, de si el público tiene previsto tomar apuntes o no, de si están escuchando su idioma materno y de si están familiarizados o no con la complejidad de los asuntos que se están tratando.

- El volumen adecuado variará dependiendo del tamaño de la sala y de la acústica que tenga. Siempre es aconsejable pedir al público que indique si se oye bien. Si el público no consigue oír lo que se dice a menos que sea gritando, se debería pedir un micrófono para evitar forzar la voz.

- También hay que tener en cuenta el tono de voz. Cuando se realiza una presentación (sobre todo si se está leyendo un texto), normalmente la gente considera que resulta más monótona (y, por consiguiente, más aburrida) que cuando se mantiene una conversación normal. Para captar la atención del público, es probable que resulte necesario imprimir algo de ánimo a la voz y utilizar una mayor variedad vocal que en otro tipo de comunicación.

Lista de verificación de las habilidades necesarias para ser un buen presentador

¿Se puede escuchar al orador desde la parte final de la sala?

¿Se ha utilizado el contacto visual en todo momento para implicar al público?

¿Se han utilizado de forma adecuada los recursos audiovisuales de apoyo?

¿El material escrito en pizarras o en proyectores era visible desde todas las zonas de la sala?

¿El formador ha utilizado correctamente el material que se ha entregado?

Los materiales audiovisuales, de formación y los equipos tecnológicos deberán prepararse con antelación e incluso se deberá practicar con todos ellos antes de la sesión.

4.4.4. Alternancia de charlas y trabajo grupal

Las charlas resultan útiles para presentar nuevos conocimientos al público. No obstante, el aprendizaje se produce cuando los participantes se implican de forma activa en su propio proceso de aprendizaje. Una técnica que ofrece buenos resultados consiste en alternar una charla, con presentación o no de PowerPoint, con trabajo por parejas o en grupo.

Charlas

Descripción del método. Las charlas son presentaciones estructuradas que tienen como objetivo la transmisión de conocimientos. Las charlas, en calidad de método de formación directo, constituyen un instrumento eficiente y de gran valor para explicar ideas y teorías en un breve periodo de tiempo. Las charlas deberían utilizarse combinadas con uno o más métodos de formación participativos.

Como ventaja, podrían resultar muy útiles en contextos de grupos grandes y en combinación con otras técnicas que son más adecuadas para la formación práctica. Para transmitir conocimientos específicos al público, el orador controla todo el proceso, pero esto no excluye una charla convincente que estimule la implicación del público.

Este método puede tener determinadas **desventajas** si no se aplica correctamente, como la comunicación unidireccional, el rol pasivo de los asistentes, el nivel bajo de absorción de conceptos y, como resultado, la asimilación artificial de los conocimientos.

4.4.5. Trabajo grupal

El trabajo de grupo se puede organizar de tal forma que se pide a dos o tres personas debatir sobre un tema concreto de forma conjunta y después informar al grupo completo. Normalmente basta con pedir a los asistentes que traten un tema con la persona que tienen justo al lado. Debería ofrecerse a los grupos pequeños un tema claro y permitirles disponer de un periodo breve de tiempo para hablar sobre el mismo. Resultan efectivos en las primeras etapas de un curso de formación cuando los asistentes todavía experimentan cierta inquietud a la hora de hablar con sus compañeros.

Después del debate, se puede pedir a los asistentes que aporten comentarios al grupo entero para compartir los distintos puntos de vista y, cuando resulte oportuno, estos comentarios podrán anotarse en un rotafolio. Las instrucciones son muy importantes ya que dirigen los debates. Si las instrucciones no quedan claras, pueden generar confusión, falta de interés o incluso aburrimiento.

Quizás sea mejor sugerir que las charlas deberían complementar la actividad grupal, y no al revés. Por lo tanto, podrían realizarse estudios de casos, simulacros o dramatizaciones o debates sobre temas distintos.

Ventajas. Los asistentes encuentran beneficiosos los debates en grupos pequeños cuando:

- Tienen oportunidad de participar.
- Tienen claro cuál es el objetivo de la discusión y están preparados para ello.
- El ambiente es agradable y se encuentran cómodos.
- Tienen un liderazgo fuerte.
- Sienten que el aprendizaje es importante.

También se pueden destacar algunas **desventajas**:

- La gente sabe cómo hablar para los demás, pero no con los demás: algunos hablan mucho, otros hablan poco; los formadores dominan la situación o la situación los domina; se escapan del tema; dan vueltas alrededor del tema; se repiten.
 - Los grupos pueden descartar determinadas ideas y aceptar otras sin ofrecer argumentos lógicos.
 - Los grupos pueden acabar centrándose en las personas y no en las tareas.
 - Se encomiendan demasiadas tareas a los grupos para el tiempo destinado.
 - El líder del grupo no está convenientemente preparado o malinterpreta la postura del líder: se puede percibir la autoridad del líder como demasiado arrolladora.

Consejos para el formador. Una de las normas más importantes para los trabajos en grupo es que hay que conseguir una disposición adecuada de los asientos. Es necesario organizar la disposición de los asientos y el equipo de acuerdo con las necesidades de formación, aunque esto no siempre coincida con la disposición que ofrece la sede. La disposición de los asientos establecerá las relaciones entre el formador y los participantes, así como entre los propios asistentes.

4.4.6. Debates

Es un método para presentar formalmente una discusión de forma controlada. Una coherencia lógica sólida, una precisión en los hechos y cierto grado de atracción emocional para el público son pilares fundamentales de cualquier debate. Una de las partes a menudo impera sobre la otra al presentar un «contexto» superior y/o un marco del asunto. El resultado de un debate dependerá del consenso o de algún método formal para alcanzar una resolución, más que en los hechos objetivos.

En contraposición a las charlas, los debates utilizan preguntas hipotéticas para pedir a los asistentes que saquen conclusiones a través de un proceso de razonamiento propio. Los objetivos se centran en estimular el pensamiento y el razonamiento. No existe una respuesta correcta desde el punto de vista del formador. Las preguntas hipotéticas solo ofrecen a los asistentes mecanismos para procesar las ideas que conducirán a una conclusión. Al finalizar cada una de las sesiones de debate con éxito, los participantes adoptarán un punto de vista sobre el tema (bien de forma voluntaria o dirigida).

Ejemplo. Los debates pueden organizarse de distintas formas.

Se pide a los asistentes al programa de formación (inicial o continua) que adopten el papel de jueces, abogados o fiscales. A continuación, podrían participar en una sesión de debate sobre temas de gran importancia que se filtrarán desde estas tres perspectivas.

Los debates se pueden organizar de forma que se controlen simplemente los argumentos y el razonamiento adecuado en la formación inicial. Los asistentes se dividen en dos grupos de participantes en el debate que propondrán argumentos a favor y en contra y, a través de una coherencia lógica y una precisión en los hechos, formularán un punto de vista. El debate es importante a nivel didáctico si el formador tiene en cuenta la estructuración del concepto y la motivación lógica en el proceso de razonamiento.

4.4.7. Estudios de casos

Resulta fácil equivocarse entre los términos método de estudio de casos y método de casos, sobre todo cuando se aplica a la educación jurídica. El término método de casos en educación jurídica lo inventó Christopher Columbus Langdell, decano de la Escuela de Derecho de Harvard entre 1870 y 1895. Langdell creó un método para sistematizar y simplificar la educación jurídica centrándose en casos previos que habían impulsado los principios o doctrinas de subdivisiones del derecho. Para este fin, Langdell escribió el primer libro de casos, titulado *Una selección de casos sobre el Derecho de los contratos*, una recopilación de casos ya resueltos que arrojaban luz sobre la situación de ese momento del derecho contractual. Los estudiantes leían los casos e iban preparados para analizarlos durante sesiones de preguntas y respuestas que se realizaban en clase.

Normalmente los estudios de casos no ofrecen respuestas obvias. Su finalidad consiste en plantear preguntas y permitir a los participantes trabajar a través de procesos de toma de decisiones para encontrar las mejores soluciones. El estudio de un caso puede ocupar una sesión de un curso de formación o abordarse de forma más extensa y trabajar en él a lo largo de todo el curso de formación.

Los estudios de casos ofrecen a los lectores una visión general de la cuestión principal, antecedentes sobre la situación, las personas implicadas y los hechos que han derivado en el problema o en la decisión que se debe adoptar. Los casos se utilizan para ilustrar un conjunto concreto de objetivos de aprendizaje y, al igual que en la vida real, no suelen existir respuestas exactas a los dilemas abordados. Actualmente, el método de estudio de casos consiste en la presentación de un incidente o situación específica, con información pertinente sobre los antecedentes, que se analiza en detalle con vistas a encontrar una solución. Crea la oportunidad de entender y aplicar principios, reglamentos y normas a una situación real o imaginaria.

Estructura del estudio de casos. Los estudios de casos son más efectivos cuando se utilizan en grupos pequeños en los que los participantes, que normalmente trabajan por su cuenta, o menos frecuentemente con otro juez, pueden aprender de las experiencias y enfoques analíticos de los demás y, por lo tanto, mostrar su propio punto de vista. También se pueden utilizar con grupos más grandes.

Temas que se pueden abordar. Los estudios de casos pueden abarcar una gran variedad de temas: derecho material, asuntos de procedimiento y probatorios, gestión de casos, conductas de administración, trato equitativo o una mezcla de todos estos. Pueden adoptarse en forma de breve situación hipotética, problema, dramatización o utilizar materiales que normalmente se considerarían la documentación de una vista.

Consejos para el formador. Es importante para el uso de estudios de casos que su contenido esté diseñado de forma que se puedan conseguir objetivos y resultados de aprendizaje claramente definidos. Hay que tener en cuenta que un ambiente poco realista y una falta de antecedentes pueden provocar una toma de decisiones poco prácticas.

4.4.8. Resolución de problemas: Los siete pasos del análisis de problemas

La resolución de problemas podría abordarse desde un marco planificado o podría surgir como reacción espontánea o debate cuando se produce una situación de estas características.

Este método puede utilizarse para identificar problemas, analizarlos y encontrar la forma adecuada de resolverlos. La forma en la que puede enfocarse la resolución de problemas varía de un problema a otro. Podría aplicarse dentro de grupos de trabajo o en discusiones de carácter informal.

Utilizar un **enfoque de siete pasos** organizado a la hora de analizar un problema o caso facilitará todo el proceso y mejorará los beneficios del aprendizaje.

1. **Leer el caso atentamente.** Para entender plenamente qué está sucediendo en un caso, es necesario leer atentamente todo el caso. Tomar notas también ayuda.
2. **Definir el tema central.** Muchos casos incluirán distintos temas o problemas. Identificar los problemas más importantes y separarlos de los que son menos relevantes.
3. **Áreas funcionales.** Después de identificar lo que parece ser un problema subyacente principal, hay que examinar los problemas relacionados en las áreas funcionales

(por ejemplo, legislación, práctica, presupuesto y personal, etc.). Los problemas de áreas funcionales pueden ayudar a identificar problemas enraizados que son responsabilidad de la gestión administrativa judicial.

4. **Definir el contexto jurídico:** formular la legislación pertinente, los reglamentos, etc.

5. **Identificar las barreras del problema.** Los obstáculos pueden limitar las soluciones disponibles.

6. **Identificar todas las alternativas correspondientes.** La lista deberá incluir todas las alternativas relevantes que pueden resolver los problemas identificados en el paso 2.

7. **Elegir la mejor alternativa.** Valorar todas las alternativas en función de la información disponible. Si se han seguido atentamente los cinco pasos anteriores, debería resultar evidente la solución adecuada para el caso.

4.4.9 Comentarios

Los comentarios constituyen una parte fundamental de los programas de formación y educación. Ayuda a los formadores a conocer su potencial en las distintas fases de la formación, a tomar conciencia de sus puntos fuertes y áreas de mejora y a identificar las actuaciones que deben llevar a cabo para mejorar el rendimiento.

Los comentarios pueden tratarse de manera informal, como en los encuentros diarios entre formadores y participantes, entre compañeros o colegas, o formalmente mediante evaluaciones por escrito.

Resulta fundamental cuando se utilizan este tipo de técnicas y métodos de formación en los que los participantes se implican activamente en el proceso de aprendizaje.

Todos los comentarios deberían ser:

➤ **Constructivos:**

Se ciñen a la información, se centran en el tema y se basan en las observaciones. Incluyen alabanzas y críticas para ofrecer consejos firmes de mejora.

➤ **Objetivos:**

Se basan en los hechos, son medibles y observables.

➤ **Concretos:**

Se relacionan con comportamientos que existen en realidad. No se relaciona al formador con una abstracción. El comportamiento observado no es un asunto a interpretar.

➤ **Específicos:**

Se destacan los puntos fuertes y débiles, ofreciendo ejemplos y explicaciones específicos.

➤ **Inmediatos:**

Deberán facilitarse de forma inmediata o tras un plazo acordado.

Los comentarios siempre deberían basarse en una comunicación bidireccional.

El asistente es el principal implicado al que se le invita a informar: hay que dejar a los asistentes que digan si están satisfechos o no, qué ha sido importante para ellos, cuáles son las barreras que observan cuando están preparados para aplicar lo que han aprendido y cómo se sintieron durante la dramatización (juicio simulado). También debería haber tiempo suficiente para que los formadores ofrezcan sus comentarios al respecto.

4.4.10. Sesiones informativas

Cualquier proceso que incluya trabajo en grupo debería finalizar con una sesión informativa. El formador ofrece la oportunidad a los grupos para que informen a los demás y, a continuación, ofrece él mismo una valoración final.

Hay dos pasos importantes que dar a la hora de garantizar que la sesión informativa consigue su objetivo:

Se trata de un aspecto importante del trabajo en grupo: las sesiones informativas ofrecen un análisis de la actividad, permiten identificar los distintos puntos de vista y son una oportunidad para compartir ideas. Resulta muy importante que las sesiones informativas reflejen los puntos de vista del grupo, más que el punto de vista del portavoz del grupo. Se recomienda el uso de un rotafolio durante las discusiones en grupo.

Los grupos deberían conocer con antelación si va a haber una sesión de análisis, y si cada grupo deberá nombrar un portavoz que se encargará de informar en un plazo determinado sobre las conclusiones del grupo.

Una vez se ha realizado la sesión de información, el formador encargado de la sesión conjunta debería fomentar la organización de debates y compartir reflexiones críticas sobre la coherencia de los puntos de vista expresados y la calidad de las pruebas.

Sin embargo, un aspecto muy importante es el uso adecuado de métodos de formación acordes con el perfil de los participantes y los objetivos que se pretenden alcanzar. El esquema que se incluye a continuación muestra las principales características de un plan de formación.

4.5. Uso de métodos en función del tema de la formación

Tabla 1: Formación - Cooperación judicial en cuestiones penales en casos que atañen a refugiados y a otras víctimas de trata de personas de terceros países

SESIÓN DE FORMACIÓN	MÉTODOS DE FORMACIÓN
Sesión introductoria	<p>1 presentación del proyecto, de los objetivos de aprendizaje y los resultados de aprendizaje previstos</p> <p>Recursos para romper el hielo</p>
<p>1^{er} subtema:</p> <p>Marco jurídico actual de la Unión Europea que permite a los Estados miembros de la UE cooperar más allá de las fronteras internacionales y favorecer los procesos judiciales que implican la trata de seres humanos y cuyas víctimas son refugiados y ciudadanos de terceros países</p>	<p>Charlas/presentaciones sobre el marco jurídico y la jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso y de los siete pasos del análisis del problema</p> <p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <p>Debate en sesión conjunta</p>
<p>2^o subtema:</p> <p>Jurisdicción en procesos penales, casos relativos a extranjeros explotados en países de origen, tránsito o destino</p>	<p>Charlas/presentaciones sobre el marco jurídico y la jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <p>Debate en sesión conjunta</p>
<p>3^{er} subtema:</p> <p>Retos y buenas prácticas en la lucha contra la trata de seres humanos y en la protección de los derechos de las víctimas extranjeras</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco teórico y jurídico, prácticas y jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p>

	<p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate en sesión conjunta
<p>4º subtema:</p> <p>Mecanismos de aplicación jurídica existentes entre países para defender los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos (refugiados y otros ciudadanos de terceros países)</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico y la jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1º estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate en sesión conjunta
<p>5º subtema:</p> <p>¿Cómo se tiene en cuenta el principio de exención de responsabilidad de las víctimas en casos transfronterizos que afectan a víctimas ciudadanos de terceros países?</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco teórico y jurídico y la jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1º estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate en sesión conjunta
Sesión final	Debate conjunto y comentarios

Tabla 2: Formación - Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar la indemnización económica a las víctimas de la trata de seres humanos

SESIONES DE FORMACIÓN	MÉTODOS DE FORMACIÓN
Sesión introductoria	<p>1 presentación del proyecto, de los objetivos de aprendizaje y los resultados de aprendizaje previstos</p> <p>Recursos para romper el hielo</p>
<p>1º subtema:</p> <p>Legislación de la Unión Europea y prácticas relativas a la indemnización económica para víctimas de la trata de seres humanos</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico, prácticas y jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso y de los siete pasos del análisis del problema</p>

	<p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <p>Debate en sesión conjunta</p>
<p>2^o subtema:</p> <p>Enfoques nacionales para garantizar la indemnización económica a las víctimas que son ciudadanos de terceros países</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico nacional, prácticas y jurisprudencia nacional correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <p>Debate en sesión conjunta</p>
<p>3^{er} subtema:</p> <p>Confiscación e incautación de activos de los demandados</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico y la jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <p>➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>4^o subtema:</p> <p>Reconocimiento y ejecución de las solicitudes de confiscación emitidas por otros Estados miembros de la UE en casos que afectan a víctimas extranjeras explotadas en la Unión Europea</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico y la jurisprudencia correspondiente</p> <p>Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p> <p>Breve presentación del estudio del caso</p> <p>1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación)</p> <p>Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo</p> <p>➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>Sesión final</p>	<p>Debate conjunto y comentarios</p>

Tabla 3: Formación - Derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas

SESIÓN DE FORMACIÓN	MÉTODOS DE FORMACIÓN
<p>Sesión introductoria</p>	<p>1 presentación del proyecto, de los objetivos de aprendizaje y los resultados de aprendizaje previstos Recursos para romper el hielo</p>
<p>1^{er} subtema: Trata de menores y protección de menores. Marco jurídico de la Unión Europea que penaliza la trata de menores</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco teórico jurídico y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso y de los siete pasos del análisis del problema 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo Debate en sesión conjunta</p>
<p>2^o subtema: Estrategias jurídicas para proteger a los menores no acompañados frente a la trata en los Estados miembros de la UE</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre las estrategias jurídicas y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo Debate en sesión conjunta</p>
<p>3^{er} subtema: Principios relativos a la protección de las menores víctimas de la trata de seres humanos</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco teórico jurídico y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>4^o subtema:</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico, las prácticas y la jurisprudencia correspondiente</p>

Disposiciones jurídicas y prácticas que prevén los procesos de menores frente a fiscalías y tribunales	Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta
5º subtema: Indemnizaciones económicas que se ofrecen a las menores víctimas de la trata de seres humanos	Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico, las prácticas y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta
6º subtema: Análisis de casos que afectan a menores no acompañados víctimas de la trata de seres humanos en la Unión Europea	Charlas/Presentaciones sobre la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo Debate en sesión conjunta
Sesión final	Debate conjunto y comentarios

Tabla 4: Formación - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación a las víctimas de la trata de seres humanos que solicitan asilo en Europa

SESIÓN DE FORMACIÓN	MÉTODOS DE FORMACIÓN
Sesión introductoria	1 presentación del proyecto, de los objetivos de aprendizaje y los resultados de aprendizaje previstos Recursos para romper el hielo

<p>1^{er} subtema:</p> <p>Visión general de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p>
<p>2^o subtema:</p> <p>La aplicación del artículo 18 de la Carta de la Unión Europea en el caso de víctimas de la trata de seres humanos que sean ciudadanos de terceros países</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso y de los siete pasos del análisis del problema 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo Debate en sesión conjunta</p>
<p>3^{er} subtema:</p> <p>Correlación de las disposiciones de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las directivas y convenios de la UE que garantizan la protección de las víctimas que sean refugiados/inmigrantes</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso y de los siete pasos del análisis del problema 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>4^o subtema:</p> <p>La eficacia de los procesos de asilo en el caso de víctimas de la trata de seres humanos. La interconexión entre la trata de seres humanos y el derecho a solicitar asilo</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el marco teórico jurídico y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>5^o subtema:</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p>

Derechos de las víctimas de la trata de seres humanos contemplados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta
6º subtema: Principio de no devolución en relación con las víctimas que son refugiados	Charlas/Presentaciones sobre el marco teórico jurídico y la jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo Debate en sesión conjunta
Sesión final	Debate conjunto y comentarios

Tabla 5: Formación - Derecho a la asistencia jurídica de las víctimas de la trata de seres humanos refugiados y ciudadanos de terceros países

SESIÓN DE FORMACIÓN	MÉTODOS DE FORMACIÓN
Sesión introductoria	1 presentación del proyecto, de los objetivos de aprendizaje y los resultados de aprendizaje previstos Recursos para romper el hielo
1^{er} subtema: El derecho a la asistencia jurídica para víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados/inmigrantes. Análisis del marco jurídico nacional y de la UE	Charlas/Presentaciones sobre el marco jurídico nacional y de la UE y jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso y de los siete pasos del análisis del problema 1^{er} estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo Debate en sesión conjunta

<p>2º subtema:</p> <p>El papel de los abogados en la protección de los derechos de las personas víctimas de la trata</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre el papel de los abogados Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas</p>
<p>3er subtema:</p> <p>Litigios estratégicos a nivel nacional: presentación de casos de diferentes países</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre litigios estratégicos, ejemplos nacionales y jurisprudencia correspondiente Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1er estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>4º subtema:</p> <p>Buenas prácticas en la prestación de asistencia jurídica por parte de abogados a las víctimas en distintas fases (fase de identificación, interrogatorios en la policía, permisos de residencia, procesos de asilo, procesos penales, reclamaciones de indemnización, aplicación de procedimientos de exención de responsabilidad)</p>	<p>Charlas/Presentaciones sobre buenas prácticas Breve discusión conjunta – Preguntas y respuestas Breve presentación del estudio del caso 1er estudio de caso abordado en las sesiones grupales siguiendo los siete pasos del análisis de problemas (los participantes han preparado el estudio de caso antes del curso de formación) Sesión de intercambio de ideas y sesión informativa dentro del grupo ➤ Debate en sesión conjunta</p>
<p>Sesión final</p>	<p>Debate conjunto y comentarios</p>

4.6. PRESENTACIÓN DE EJEMPLOS DE JURISPRUDENCIA

Formación - Derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de seres humanos

Caso: 08-80787, Tribunal de Casación, tercera instancia, Francia (FR-002-3)

Hechos principales:

Una ciudadana de Costa de Marfil fue introducida ilegalmente en Francia con 15 años para trabajar en la casa del acusado y cuidar de sus hijos. La víctima era especialmente vulnerable porque se trataba de una niña sin permiso de residencia. Sus padres murieron durante el periodo en el que ella fue sometida a trabajos forzados. No disponía de pasaporte propio y dependía plenamente de la familia para la que trabajaba. Más concretamente, la

víctima no recibía remuneración alguna por el cuidado de los niños ni el trabajo doméstico que realizaba. No asistía a ningún centro educativo ni disponía de días libres de vacaciones.

No contaba con espacio privado en la casa y dormía en un colchón en el suelo en la misma habitación que los niños.

Legislación aplicada Artículo 225-14 del Código Penal sobre condiciones laborales y de vida contrarias a la dignidad humana; Artículo 1382 del Código Civil relativo a daños civiles; Artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal de Apelación decidió desestimar la reclamación basada en las condiciones laborales y de vida contrarias a la dignidad humana, indicando que la presunta víctima mantenía relaciones afectivas con los niños de la familia y contaba con condiciones de vida similares a las del resto de los miembros de la familia. Además, el Tribunal de Apelación impuso una sanción civil por el empleo ilegal de una persona inmigrante y el abuso de una persona en situación de vulnerabilidad para obtener un servicio no remunerado. Se ha apelado la sentencia y el caso se ha presentado ante el Tribunal de Casación de Francia.

Discusiones/Debates

- ¿Está de acuerdo con la sentencia del tribunal de primera instancia? ¿Por qué sí? ¿Por qué no?

- ¿Qué entendemos por «trabajos forzados» según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

- ¿Qué crees que ha sentenciado el Tribunal de Casación?

Formación - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación a víctimas de la trata de seres humanos que solicitan asilo en Europa

Caso: Tribunal Administrativo de Toulouse, 9 de noviembre de 2018, N° 1805185

Hechos principales:

La demandante, una ciudadana nigeriana víctima de una red de prostitución de Italia, llegó a Francia solicitando asilo. Después de una orden de entrega emitida por el prefecto de la H.G a las autoridades italianas, además del arresto domiciliario, la demandante interpuso un recurso ante el tribunal administrativo de Toulouse solicitando la anulación de las órdenes de entrega y pidiendo que se le pudiese seleccionar para recibir asistencia jurídica provisional. Además, la demandante también solicitó al prefecto que pusiese fin al procedimiento de entrega y le permitiese solicitar asilo.

La demandante reclama que la orden de entrega representa un riesgo de quedar expuesta a un trato inhumano y vejatorio, así como a las deficiencias sistémicas del sistema de asilo italiano, que incumple los artículos 3.2 y 17.1 del Reglamento de Dublín (UE) 604/2013 y los artículos 3 y 4 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (ECHR). Además, argumenta que no se han trasladado correctamente a la legislación nacional el artículo 4 de la Directiva de la UE 2013/32 sobre procedimientos de asilo y los artículos 5 y 35 del Reglamento de Dublín

mencionado con anterioridad, de forma que se garantice el derecho a obtener una reparación efectiva.

La demandante también se queja de problemas en el procedimiento: infracciones relativas a la identidad del agente con el que realizó la entrevista personal, la notificación de la orden de entrega y las justificaciones del prefecto en relación con el Estado miembro responsable de su solicitud de asilo.

El tribunal administrativo de Toulouse recuerda primero las disposiciones aplicables con respecto a la designación de un Estado miembro para solicitar asilo y sus alternativas y los artículos 3 y 17 del Reglamento de Dublín, recordando que es el juez el que debe buscar si existe un riesgo a quedar expuesto a tratos inhumanos y vejatorios como resultado de las condiciones de recepción del Estado miembro designado en primer término.

Discusiones/Debates

¿Cuál sería la legislación aplicable?

- Discusión sobre los artículos 3.2 ,17.1 y 35 del Reglamento de Dublín (UE) 604/2013, los artículos 3 y 4 del ECHR y el artículo 4 de la Directiva 2013/32/UE sobre procedimientos de asilo.
- Discusión sobre el artículo 47 de la Carta

Formación - Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar la indemnización económica a las víctimas de la trata de seres humanos refugiados y ciudadanos de terceros países.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Chowdury y otros contra Grecia, Solicitud n.º 21884/15, 30 marzo de 2017

Hechos principales:

Los hechos están relacionados con 42 ciudadanos de Bangladesh sin papeles que trabajaban en una empresa productora de fresas en Manolada, Grecia. Los responsables de la empresa prometieron a los trabajadores sueldos de 22 euros por siete horas de trabajo y de 3 euros por cada hora de trabajo extra. Trabajaban en invernaderos de plástico recogiendo fresas de 7:00 de la mañana a 19:00 de la tarde bajo la supervisión de vigilantes armados. Vivían en tiendas hechas con cajas de cartón y nailon sin agua corriente ni aseos. Eran amenazados por los jefes que les decían que solo recibirían el sueldo si seguían trabajando para ellos.

Después de hacer huelga en varias ocasiones para recibir su salario, se contrató a un nuevo grupo de ciudadanos de Bangladesh para trabajar en el campo. Temiendo que no se cobrasen los sueldos de los trabajadores contratados para la temporada 2012-2013, 100-150

trabajadores solicitaron sus sueldos a los jefes. Como consecuencia de estas reivindicaciones, un vigilante armado disparó contra varios de ellos, hiriendo de gravedad a algunos de los trabajadores.

Después de la hospitalización de muchos de los trabajadores y de la posterior investigación por parte del fiscal de Amaliada, el Tribunal Penal de Patras absolvió a los cuatro acusados por la trata de seres humanos argumentando que no se había establecido el elemento objetivo del delito en el caso. Condenaron a uno de los vigilantes y a uno de los jefes por daños físicos graves y uso ilícito de armas de fuego.

El Tribunal Penal estimó que los trabajadores habían sido conscientes de las condiciones de vida y del sueldo que iban a percibir y lo habían aceptado, y añadió que durante su tiempo libre podían moverse con libertad por la región y que no había pruebas de que se hubiese menoscabado el libre consentimiento por parte de los trabajadores.

Además, los trabajadores tuvieron la posibilidad de negociar sus sueldos y su estancia ilegal en Grecia no había sido utilizada como mecanismo para forzar a los empleados a seguir trabajando para sus jefes. Los acusados apelaron posteriormente la sentencia del Tribunal. A cambio, los demandantes solicitaron al Fiscal del Tribunal de Casación anular la decisión del Tribunal Penal, teniendo en cuenta que el Tribunal no había examinado adecuadamente la declaración de trata de seres humanos y que una correcta aplicación del Código Penal griego exigía analizar si se había sacado provecho del estado de vulnerabilidad de ciudadanos de terceros países para explotarlos. El Fiscal denegó dicha solicitud, alegando que no se habían cumplido las condiciones para la apelación.

Ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, los demandantes argumentaron que habían sido obligados a realizar trabajos forzados y que habían sido sometidos a una situación de trata de seres humanos y que Grecia había incumplido su obligación, en virtud del artículo 4, de protegerlos frente a los abusos, de llevar a cabo una investigación efectiva y de procesar a los autores.

Discusiones/Debates

- ¿Considera correcta la sentencia del Tribunal Penal? ¿Por qué sí? ¿Por qué no?
- ¿Qué se entiende por «trabajos forzados» según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

Tribunal Europeo de Derechos Humanos L. O. contra Francia, solicitud n.º 4455/14, 26 mayo de 2015

Hechos principales:

La demandante, una ciudadana nigeriana, trabajaba en un restaurante en Benin City. Un día, un cliente le ofreció trabajar de canguro para su familia en Francia. Aceptó y el cliente hizo todas las gestiones administrativas para que pudiese salir del país, incluso le consiguió un pasaporte que el cliente se quedó. La demandante llegó a Francia el 16 de diciembre de

2010. Permaneció encerrada en un apartamento durante la primera semana y el cliente la violó en repetidas ocasiones. Después la obligó a prostituirse, alegando que le debía 50 000 euros por los gastos del viaje y del alojamiento. Como consecuencia de todo ello, comenzó a prostituirse en París. Cuando no podía pagar la cantidad semanal que el cliente había establecido, este la pegaba y la violaba. El cliente también amenazó personalmente a la familia de la demandante en una de sus visitas a Nigeria.

En 2011, la demandante solicitó asilo alegando que corría el riesgo de sufrir mutilación genital femenina y concertó un matrimonio. La Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (OFPRA) rechazó su solicitud en la sentencia emitida el 23 de septiembre de 2011, confirmada en la apelación del 16 de abril de 2012. El 30 de diciembre de 2013, fue arrestada y obligada a abandonar el territorio francés. Durante su detención, presentó una solicitud posterior, explicando que había sido víctima de una red de trata de personas y que no había podido revelar esta información en su solicitud original por la presión del traficante. El 14 de enero de 2014 se rechazó su solicitud alegándose una falta de pruebas suficientes para poder analizar la credibilidad de la misma.

Ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (ECtHR), la demandante alegó que forzarla a volver a Nigeria supondría el incumplimiento del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. También pidió la aplicación de medidas provisionales en virtud del artículo 39 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Al día siguiente, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recomendó al gobierno francés no devolver a la demandante a Nigeria al estar pendiente del resultado de los procedimientos.

Discusiones/Debates

- ¿Qué cree que decidirá el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en este caso?
- ¿Qué riesgos supondría la devolución de la demandante a Nigeria?
- ¿Qué establece el artículo 39 del Convenio Europeo de Derechos Humanos a este respecto?

Formación - Cooperación judicial internacional en casos en los que hay implicados refugiados y extranjeros víctimas de la trata de seres humanos

Caso: Tribunal Nacional del Derecho de Asilo, 24 de marzo de 2015, Francia, Sentencia n.º 10012810

Hechos principales:

El caso afecta a una ciudadana nigeriana del estado de Edo que fue obligada a prostituirse después de haber sido víctima de trata y llegar a Francia. Posteriormente informó a la policía de los nombres de las personas implicadas en la red de prostitución y solicitó asilo,

alegando que sería marginada por su red social y familiar, que no se le había devuelto la deuda por su viaje a Europa y que en su comunidad en Nigeria la considerarían una persona impura.

Aunque declaró que las víctimas de trata eran rechazadas por la sociedad nigeriana y que la mayoría de las víctimas mujeres acababan siendo luego prostitutas en Europa, la Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (OFPRA) consideró que no eran argumentos suficientes para constituir una base social concreta de acuerdo con el Convenio de Ginebra de 1951 y la Directiva sobre el reconocimiento.

Es más, la Oficina consideró que no se había aportado ningún tipo de información que hiciese creer que podría ser víctima de actos persecutorios si era devuelta a Nigeria y, por consiguiente, desestimó su solicitud de asilo.

Este argumento fue rechazado posteriormente por el Tribunal Nacional del Derecho de Asilo en una apelación con fecha del 29 de abril de 2011, que fue presentada después en una apelación posterior ante el Consejo de Estado por la Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (OFPRA). El Consejo de Estado anuló la sentencia del Tribunal Nacional del Derecho de Asilo y reconoció que la OFPRA debería haber investigado si, más allá de las redes de proxenetismo ante las que estaba en riesgo, su entorno y las instituciones percibían que tenía una identidad determinada que la hacía formar parte de un grupo social en función del significado de dicho Convenio.

Discusiones/Debates

- ¿Qué criterios establecidos por el Convenio de Ginebra de 1951 determinan un «grupo social»?

- ¿Qué se entiende por «grupo social» según la Directiva 2011/95/UE?

Caso: Tribunal de Dolj, Rumanía, número de expediente 11476/63/2012

Hechos principales:

Mediante la reclamación presentada el 24 de octubre de 2011, la parte agraviada B.A. solicitó el procesamiento penal de los demandados T.M.I., G.A.V. y G.D.M., indicando que, durante el verano de 2011, con la falsa promesa de encontrar un trabajo, la habían captado y trasladado posteriormente a España, donde fue obligada mediante amenazas a prostituirse en un club de alterne para el beneficio de los demandados.

En el verano de 2011, a través de un antiguo compañero del colegio P.M., la parte agraviada B.A. conoció a dos jóvenes de Filiași, los demandados T.M.I. y G.D.M., con los que coincidió en varias ocasiones. Durante varias conversaciones con los demandados T.M.I. y G.D.M., estos ofrecieron a la parte agraviada B.A. viajar a España, donde podría encontrar un trabajo bien remunerado, sin especificar de qué tipo de trabajo se trataba y contándole que habían estado en varias ocasiones en España e Italia.

Una noche, volviendo del restaurante con los demandados T.M.I. Y G.D.M., además del testigo P.M., invitaron a la parte agraviada B.A. a casa de los dos demandados, donde también conoció a la demandada G.A.V., la hermana (embarazada) del primero y la esposa del segundo. Durante una conversación con la demandada G.A.V, ella también le aconsejó que se fuese a España con ellos, donde podría encontrar un trabajo legal.

La acusada G.A.V. eliminó todas las dudas de la parte agraviada B.A. con respecto a la posibilidad de que acabase «en la calle», es decir, ejerciendo la prostitución, y le indicó que ella tenía una hermana más pequeña que había fallecido en circunstancias similares y que no tenía intención de hacer lo mismo, y lo juró incluso sobre su hijo no nato. Además, los demandados T.M.I. y G.A.V. se ofrecieron a ayudarle pagándole el viaje a España, una cantidad que ella podría devolverles con el sueldo que obtuviese de su trabajo legal en dicho país. Dada la delicada situación familiar en la que se encontraba la parte agraviada B.A., que tenía una relación tensa con sus padres por un examen que había suspendido, decidió aceptar la propuesta y abandonó su hogar.

Los demandados G.A.V., T.M.I. y G.D.M. reconocieron en parte que habían abonado los gastos del viaje a España de la parte agraviada B.A., que le habían facilitado un trabajo en un club de alterne, donde se dedicaba a bailar y a mantener relaciones con clientes, y alegaron que lo habían hecho por deseo expreso de la parte agraviada, que era perfectamente consciente de la situación.

Discusiones/Debates

- ¿Cuál es el marco jurídico aplicable en esta situación?
- ¿Tiene derecho la víctima a recibir una indemnización?
- ¿Cuál será la decisión del tribunal?

5. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

La evaluación de la formación se centra en mejorar y recopilar información cuantitativa y cualitativa sobre todos los aspectos del curso para establecer si se han alcanzado los objetivos, así como el nivel de competencia una vez ha finalizado la formación.

Conocer el grado en el que los programas de formación contribuyen a alcanzar los objetivos relacionados con la mejora de los conocimientos y el trabajo práctico resulta fundamental para obtener una visión común de los logros, deficiencias y las lecciones aprendidas.

Tenemos que considerar la evaluación como una parte importante de todo el proceso de formación, puesto que nos permite ofrecer una transformación a la hora de generar conocimientos y aprendizaje, así como para la toma de decisiones en relación con nuestras metodologías y conocimientos.

Esta fase del proceso garantiza la eficacia y fiabilidad de todo el proceso de formación.

El objetivo final de este modelo de evaluación consiste en determinar la calidad del proceso de formación que se ha desarrollado a través de cuatro objetivos específicos:

1. Evaluar la calidad de las actividades formativas en sí mismas a través del cuestionario de satisfacción de los participantes.
2. Determinar el proceso de aprendizaje de conocimientos y capacidades desarrollado a través de las actividades de formación.
3. Medir el impacto de cada actividad de formación en el rendimiento diario de los participantes.
4. Establecer el impacto de las actividades de formación en las capacidades y mejora profesional de los profesionales jurídicos que tratan con mujeres víctimas de la trata de seres humanos.

5.1. Metodología de evaluación

Para evaluar la calidad de los cursos de formación, se han establecido una serie de herramientas para recopilar la información y su posterior uso a la hora de fijar actuaciones cuyo objetivo sea la mejora continua de los cursos de formación y la satisfacción de los participantes involucrados.

Se proponen cuatro niveles para la evaluación de las actividades de formación:

1. Reacción o satisfacción de los participantes.

➤ ¿Qué se evalúa? Busca investigar la forma en la que los participantes reaccionan a la formación: cómo valoran la importancia del contenido, el rendimiento de los profesores, la organización, la metodología, el cumplimiento de los objetivos y otros aspectos generales de la formación.

Aspectos que se evalúan:

- Organización
- Metodología
- Aplicación
- Competencia y aptitudes pedagógicas de los formadores
- Organización de la planificación y desarrollo de las actividades de formación.

➤ ¿Cómo se obtiene la información? Normalmente se utilizan cuestionarios que los participantes responden al finalizar la formación. También pueden aplicarse otras técnicas, como los trabajos en grupo o las entrevistas en profundidad. El uso de cuestionarios de satisfacción es un método estándar en la mayoría de centros de formación.

➤ ¿Qué instrumentos podemos utilizar? Podemos utilizar instrumentos como el cuestionario de satisfacción. Este cuestionario de evaluación tendrá una parte cuantitativa y cualitativa en el proceso. En caso de que la formación la impartan distintas personas, los instrumentos de satisfacción deberán recopilar información sobre todos los participantes.

➤ ¿Cuándo? Esta evaluación se realizará el último día de la formación.

2. Aprendizaje

Se evalúan los primeros resultados de la formación que, en muchos casos, constituyen el objetivo principal de las actividades de formación. Si el participante no ha aprendido nada, no puede avanzar a los siguientes niveles.

➤ ¿Qué se evalúa? Busca conocer la eficacia de las actividades formativas a la hora de desarrollar las competencias de los participantes. Los test de evaluación responden a esto basándose gradualmente en la demostración, por varios medios, de la adquisición de competencias determinadas.

➤ ¿Cómo se obtiene la información? La evaluación de este nivel se lleva a cabo mediante instrumentos de análisis del aprendizaje como, por ejemplo: pruebas, observación del rendimiento, registro de pruebas u otras formas adecuadas para evaluar este tipo de competencia.

➤ ¿Qué instrumentos podemos utilizar? Para realizar esta evaluación podemos utilizar instrumentos de valoración de conocimientos. Estos instrumentos pueden ser una prueba escrita que permita medir los conocimientos, o situaciones a través de simulacros de casos, en los que además del contenido podemos valorar los conocimientos y capacidades adquiridos (como comunicación, colaboración, comportamiento, etc.).

➤ ¿Cuándo? Esta evaluación se realiza de forma continua y al finalizar la formación (para los cuestionarios de conocimientos).

3. Transmisión o aplicación

Significa ir más allá en el conocimiento de los efectos de la formación; además de los cambios producidos en las competencias de las personas, busca evaluar en qué medida la formación se está aplicando en los entornos profesionales.

➤ ¿Qué se evalúa? Aunque la formación se haya desarrollado correctamente, podría ocurrir que los conocimientos no se estén aplicando por distintos motivos. Además de comprobar si el aprendizaje se está transmitiendo al rendimiento laboral, la evaluación identifica los factores que influyen en la transmisión. Constituye otro paso en la comprobación de los cambios que se han producido por la formación.

➤ ¿Cómo se obtiene la información? Los participantes y sus supervisores directos normalmente ofrecen la información a través de cuestionarios y consultas. Este tipo de evaluación es más habitual en el sector privado.

➤ ¿Qué instrumentos podemos utilizar? Para esta evaluación podemos utilizar una encuesta de transmisión de conocimientos de la actividad profesional que rellenan los beneficiarios de la formación. Gracias a esta encuesta, dispondremos de indicadores de la percepción de los alumnos en relación con la transmisión del contenido del curso a sus actividades profesionales.

➤ ¿Cuándo? La evaluación se realizará dos meses después de que haya finalizado el curso de formación.

4. Impacto

La traducción de los resultados del impacto de la formación. La valoración de la relación causa-efecto se consigue en este nivel y está relacionada con el impacto que la formación ha generado en las distintas áreas de la organización. Además de esto, la evaluación del impacto no debería centrarse únicamente en si hay mejoras o efectos en la organización, sino que debería identificar los obstáculos u otros factores que impiden que dichos efectos se apliquen.

➤ ¿Qué se evalúa? Busca comprobar la consecución de los objetivos de aprendizaje con distintos alcances dependiendo del tipo de intervención. Estos pueden incluir el impacto que las actividades de formación han tenido en el resultado del trabajo de la gente, en los resultados de la organización o en la sociedad en general.

➤ ¿Cómo se obtiene la información? Definir los indicadores fiables, simples y válidos que pueden medirse. También es necesario investigar el impacto cualitativo que ha generado la formación.

- ¿Qué instrumentos podemos utilizar? Para este nivel de evaluación, se puede crear una encuesta similar a la de la transmisión de contenidos, pero esta vez se dirige a la gente con un papel de supervisión/coordiación de los asistentes a la formación.
- ¿Cuándo? La evaluación de la transmisión se realizará de tres a seis meses después de que haya finalizado la formación.

5.2. Modelos de cuestionario

A continuación, se facilitan varios modelos de cuestionarios para las tres fases de la evaluación.

1. Cuestionario de satisfacción

Modelo 1 - CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN

1. Formación internacional realizada en.....con fecha.....

El objetivo de este cuestionario es comprobar su nivel de satisfacción con la formación recibida.

Indique con una X su nivel de satisfacción de 1 a 5 con la formación recibida sobre los siguientes aspectos, siendo 1 (totalmente en desacuerdo) y 5 (totalmente de acuerdo). Si considera que no tiene suficiente información para responder a una pregunta en concreto, puede dejarla sin responder.

CRITERIO 1. PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN	1	2	3	4	5
Las fechas y horarios de la formación me han resultado adecuados a mis necesidades.					
Se facilitó con mucha antelación el programa de la formación.					
<i>Observaciones:</i>					
CRITERIO 2. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN	1	2	3	4	5
Se han implementado las actividades planificadas.					
El ritmo de la formación ha permitido abordar todas las cuestiones adecuadamente.					
Los materiales que se han recomendado y se han utilizado han sido adecuados para el contenido.					
La documentación y los materiales que se han facilitado (manuales, hojas, informes, etc.) resultan claros y fáciles de entender.					
El material audiovisual utilizado ha reforzado el aprendizaje.					
El tiempo dedicado a la formación ha resultado adecuado.					

<i>Observaciones</i>					
CRITERIO 3. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO	1	2	3	4	5
Para entender el contenido era necesario tener conocimientos previos.					
Considero que la información facilitada era considerable.					
La información facilitada está actualizada.					
Los temas de la formación están bien relacionados.					
El contenido me resultará útil para mi desarrollo profesional.					
<i>Observaciones</i>					
CRITERIO 4. PERSONAL ENCARGADO DE LA FORMACIÓN	1	2	3	4	5
El personal encargado de la formación era el suficiente y estaba cualificado para llevar a cabo la planificación de la formación.					
La metodología utilizada en la presentación y organización del contenido es la adecuada.					
El personal encargado de la formación me ha permitido/me ha animado a participar en la formación.					
Las preguntas planteadas se han resuelto de inmediato.					
El trato personal y la relación entre el personal encargado de la formación y los asistentes es correcto.					
<i>Observaciones:</i>					
CRITERIO 5. RECURSOS Y SERVICIOS	1	2	3	4	5
Las instalaciones y el equipo son suficientes para el desarrollo de la formación.					
Se ha garantizado el acceso a distintas fuentes de información, bases de datos y colecciones bibliográficas para cubrir las necesidades del desarrollo de la formación.					
Se dispone de la tecnología necesaria para la recopilación, procesamiento, almacenamiento, transferencia y presentación de los datos y la información.					
<i>Observaciones:</i>					

RESULTADOS GENERALES. Evaluar el proceso de formación completo	1	2	3	4	5
La formación ha cubierto mis expectativas					
Estoy satisfecho con la calidad del personal encargado de la formación					
Considero que la formación ha sido útil					
Recomendaría el curso de formación a otros compañeros					

Modelo 2 - CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Formación internacional realizada en.....con fecha.....

Parte 1 del cuestionario

1. ¿Cómo valora los temas tratados en el curso de formación? *Marque con una X*

Muy interesantes	Interesantes	Nada interesantes

2. ¿Le resultará de utilidad la información adquirida tras su participación en este curso de formación para el ejercicio de su profesión?

Muy útil	Útil	Nada útil

3. ¿Los formadores han tenido un enfoque interactivo hacia los participantes a la hora de presentar la información?

Muy interactivo	Interactivo	Nada interactivo

4. ¿Cómo valoraría los métodos de enseñanza empleados para impartir la formación?

Los métodos utilizados para impartir la formación resultaron variados y permitieron la interacción entre los formadores y los asistentes	Los métodos utilizados para impartir la formación no fueron lo suficientemente variados como para permitir un grado de interacción adecuado entre los formadores y los asistentes

5. ¿Considera que se destinó tiempo suficiente para tratar cada tema?

Mucho tiempo	Tiempo suficiente	Tiempo escaso	Tiempo insuficiente

6. Otras sugerencias y comentarios para su implementación en futuros cursos de formación judicial para abogados, fiscales y jueces.

--

Parte 2 del cuestionario (evaluación de los conocimientos, dependiendo de cada tema de la formación)

Formación - Cooperación judicial internacional en asuntos penales en casos en los que hay implicados refugiados y extranjeros víctimas de la trata de seres humanos

Preguntas	SÍ	NO
1. ¿Existe en su país un marco jurídico que permita y facilite la cooperación entre los Estados miembros de la UE en cuestiones fronterizas en casos de trata de seres humanos y refugiados en el que estén implicados terceros países? Si la respuesta es afirmativa, ¿podría mencionarlos?		
2. ¿Existen acuerdos de colaboración entre su Estado miembro y terceros países en casos de trata de seres humanos y refugiados?		
3. ¿Existe legislación penal específica en su país para víctimas de trata de seres humanos que son ciudadanos de terceros países?		

4. Por lo tanto, ¿contempla la legislación de su país los delitos de trata de personas cometidos en tránsito?		
5. ¿Dispone su país de un protocolo de buenas prácticas contra los casos de trata de seres humanos de terceros países?		
6. ¿Considera que se protegen adecuadamente los derechos de las víctimas de trata de seres humanos en su país?		
7. En su país, ¿se aplica un reglamento correspondiente a las víctimas de la trata de seres humanos y refugiados en los casos transfronterizos?		
8. Si existe dicha legislación, ¿resulta efectiva a la hora de garantizar los derechos de las víctimas en su país?		
9. ¿Se aplica en su país el principio de exención de responsabilidad a las víctimas de la trata de seres humanos en los casos transfronterizos?		
10. Si existe esta práctica, ¿resulta eficiente en su país a la hora de garantizar los derechos de las víctimas?		

Formación - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación a las víctimas de la trata de seres humanos que solicitan asilo en Europa

Preguntas	SÍ	NO
1. Como profesional del campo jurídico, ¿está familiarizado con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea?		
2. ¿Le resulta efectiva a la hora de abordar los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos?		
3. ¿Está familiarizado con las distintas formas de aplicar el artículo 18 de la Carta de la UE?		
4. ¿Se aplica el artículo 18 de la Carta de la UE en su país a las víctimas de la trata de seres humanos que son ciudadanos de terceros países solicitantes de asilo?		
5. ¿Considera que existe una analogía entre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las directivas y convenios de la UE para garantizar la protección de las víctimas con el estatus de refugiados?		
6. ¿Ha adoptado su país algún tipo de reglamento que traslada las directivas y convenios de la UE para garantizar la protección de las víctimas mencionadas con anterioridad?		

7. ¿Son efectivos los procedimientos de asilo jurídicos y administrativos para las víctimas de la trata de seres humanos?		
8. ¿Existe en su país algún tipo de reglamento específico para los casos de asilo de las víctimas de la trata de seres humanos?		
9. ¿La legislación nacional de su país incluye el principio de exención de responsabilidad para los refugiados víctimas de la trata de seres humanos?		

Formación - Los derechos de los menores no acompañados víctimas de la trata de personas

Preguntas	SÍ	NO
1. ¿Conocía previamente la situación de los menores no acompañados en el contexto de su país?		
2. ¿Conoce el marco jurídico europeo relativo a los derechos de los menores?		
3. ¿Podría indicar cuál es el marco jurídico europeo que penaliza la trata de menores?		
4. ¿Conoce las estrategias jurídicas para la protección de los menores no acompañados de los riesgos de la trata en los Estados miembros de la UE?		
5. ¿Se incluye el derecho a la indemnización para los menores supervivientes de la trata de seres humanos en la legislación de la UE y en los reglamentos nacionales?		
6. En la práctica, ¿es posible la compensación económica para los menores supervivientes de la trata?		
7. ¿Conoce los derechos de los niños en los procesos judiciales?		
8. ¿Conoce la normativa jurídica nacional con respecto al proceso para determinar la edad de los menores en los casos en los que existan dudas sobre la minoría de edad de los mismos?		
9. ¿Considera que se respeta el derecho de los menores a ser escuchados en los procesos judiciales en los procesos de determinación de la edad?		

10. La protección de los menores no acompañados inmigrantes es necesaria por su situación de vulnerabilidad hace que estén más expuestos al crimen organizado o a la trata de seres humanos. ¿Considera que las políticas y el marco jurídico europeo son suficientes para su protección?		
---	--	--

Formación - Marco jurídico y prácticas judiciales para garantizar la indemnización económica a las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados y ciudadanos de terceros países

Preguntas	SÍ	NO
1. ¿Existen directrices armonizadas a nivel europeo para calcular los daños y los pagos compensatorios para las víctimas?		
2. El derecho a la reparación incluye el derecho a presentar apelaciones y a obtener reparaciones proporcionales a la gravedad de los daños sufridos. ¿Cree que los gobiernos europeos cumplen íntegramente las obligaciones contraídas?		
3. ¿Considera que la indemnización a las víctimas es un instrumento de reparación?		
4. ¿Considera que la confiscación de los beneficios del delito es una manera de evitar que vuelvan a utilizarse en nuevas actividades delictivas?		
5. ¿La confiscación e incautación de los bienes de los acusados contribuye a dismantelar la estructura económica y financiera de las redes de trata de personas?		
6. En la práctica, ¿considera que los Estados miembros aplican sanciones económicas a los traficantes para cumplir sus responsabilidades civiles con las víctimas?		
7. Cuando no se puede obtener una indemnización total por parte del infractor, ¿debería el Estado esforzarse por compensar a la víctima por otros medios?		
8. ¿Considera que existen diferencias importantes entre unos países y otros entre las cantidades que se reclaman y las cantidades que se conceden?		
9. ¿Cree que la mayoría de las víctimas dispone de la información y del apoyo para solicitar la indemnización?		
10. ¿Se reconoce a nivel internacional el derecho a recibir indemnizaciones y está bien incluido en la legislación de la UE y en las normativas nacionales?		

Formación - El derecho a la asistencia de un abogado para las víctimas de la trata de seres humanos que son refugiados o ciudadanos de terceros países

Preguntas	SÍ	NO

1. ¿Es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas uno de los primeros instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la trata de personas?		
2. ¿El Convenio de Estambul presenta un marco jurídico internacional para los derechos humanos que permite tratar de forma efectiva y estratégica cualquier tipo de violencia contra las mujeres?		
3. Como abogado defensor, ¿considera que las medidas de protección para las víctimas de trata son cortoplacistas y se ciñan a temas judiciales?		
4. ¿Considera que la empatía es una cualidad psicológica necesaria que deben tener los abogados que ofrecen asistencia jurídica a las víctimas de la trata de personas?		
5. ¿Considera que los pleitos estratégicos nacionales permiten incluir este tema en la agenda judicial y comprobar el nivel de los tratados internacionales?		
6. ¿Considera que la entrevista previa a la declaración judicial es un procedimiento esencial para identificar a una víctima de trata?		
7. ¿Considera que al comenzar el proceso judicial es fundamental contar con un informe médico forense de la víctima de trata que incluya los daños físicos y las secuelas, así como su estado a nivel psicológico?		
8. Durante el desarrollo del proceso judicial, ¿considera importante con un servicio de intérpretes judiciales estable y permanente que permite realizar las entrevistas con la víctima de la trata?		
9. ¿Cree que la formación impartida le ha permitido mejorar su capacidad para identificar y proteger a las víctimas de la trata de seres humanos?		
10. ¿Considera que el proceso judicial facilita la exención de responsabilidad de la víctima frente a los delitos penales que ha cometido durante la explotación sufrida?		

Modelo 3: MODELO DE CUESTIONARIO TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Este cuestionario pretende mejorar los conocimientos sobre el impacto de la formación en su desarrollo profesional. Indique con una X el grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones.

¿Cuáles son los principales motivos por los que realizó el curso de formación?

	1	2	3	4	5
Adquisición de nuevas capacidades profesionales en un campo que desconocía					
Adquisición de nuevas capacidades profesionales en mi ámbito de trabajo					

Promoción profesional					
Otros (especifique cuáles)					

¿Qué impacto ha tenido el curso de formación en su desarrollo profesional?

	1	2	3	4	5
Hay aspectos que he aprendido en el curso de formación que he puesto en práctica en mi trabajo					
Aplico con frecuencia los conocimientos adquiridos en mi práctica profesional					
He resuelto dudas o errores en mi actividad profesional					
He descubierto nuevas situaciones en las que puedo aplicar estos conocimientos					
El curso de formación me ha permitido conseguir mejores resultados en mi práctica profesional					
El curso de formación ha hecho mejorar la calidad de mi desarrollo profesional					
El curso de formación ha hecho mejorar la calidad de la relación con los beneficiarios de mi trabajo					
<i>Observaciones:</i>					

¿Qué aspectos le gustaría seguir estudiando?